

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales
emitido por un Auditor Independiente

CANAL EXTENSIÁ, S.A.
Cuentas Anuales e Informe de Gestión
correspondientes al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2024



The better the question.
The better the answer.
The better the world works.



Shape the future
with confidence



**Shape the future
with confidence**

Ernst & Young, S.L.
C/ Raimundo Fernández Villaverde, 65
28003 Madrid

Tel: 902 365 456
Fax: 915 727 238
ey.com

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Accionista Único de Canal Extensia, S.A.U.:

Opinión con salvedades

Hemos auditado las cuentas anuales de Canal Extensia, S.A.U (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2024, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de la cuestión descrita en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades* de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión con salvedades

Según se detalla en la Nota 6.b) de la memoria adjunta, la Sociedad mantiene al 31 de diciembre de 2024 la participación en la sociedad Canal Extensia América, S.A. valorada por su valor de coste de adquisición por importe de 100.691 miles de euros (mismo importe al 31 de diciembre de 2023), registrada bajo el epígrafe "Inversiones en empresas del grupo a largo plazo".

En relación con la determinación del valor recuperable de esta inversión y teniendo en cuenta lo detallado en la nota 21 donde se explica la situación de la filial relevante (Triple A de Barraquilla) en la que la Sociedad participa a través de Canal Extensia América, S.A., los Administradores de la Sociedad, debido a la incertidumbre jurídica existente, así como a la inexistencia de precedentes y conocimiento de cómo podrían desencadenarse y concluir las actuaciones existentes derivadas de los diferentes procesos abiertos, y a las demás circunstancias descritas en la memoria adjunta, no disponen de una estimación fiable del valor recuperable de la inversión citada. En consecuencia, no hemos podido obtener evidencia de auditoría adecuada y suficiente para concluir sobre el valor recuperable de dicha inversión al 31 de diciembre de 2024 y sobre la necesidad, en su caso, de registrar correcciones valorativas por deterioro a dicha fecha. Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anterior incluyó una salvedad por esta cuestión.

Tal como se desglosa en la Nota 7 a) de la memoria de las cuentas anuales adjuntas, en el epígrafe "Inversiones financieras en empresas del grupo y asociadas-créditos a empresas a largo plazo" del balance al 31 de diciembre de 2024 se incluye el saldo a cobrar a la Canal Extensia América, S.A. por importe neto de 36.261 miles de euros (42.490 miles de euros al 31 de diciembre de 2023), que corresponde a un coste de 77.051 miles de euros (63.537 miles de euros al 31 de diciembre de 2023) neto de las correcciones valorativas por deterioro de 40.790 miles de euros (21.047 miles de euros al 31 de diciembre de 2023), habiendo registrado la Sociedad correcciones valorativas por deterioro en el ejercicio 2024 por importe de 19.076 miles de euros (10.576 miles de euros en el ejercicio 2023). Adicionalmente, en el epígrafe "Clientes empresas del grupo y asociadas" al 31 de diciembre de 2024 se incluye el saldo a cobrar por operaciones comerciales con la mencionada sociedad dependiente por importe de 10.292 miles de euros (9.580 miles de euros al 31 de diciembre de 2023) que está totalmente deteriorado al 31 de diciembre de 2024, habiendo registrado la Sociedad correcciones valorativas por deterioro en el ejercicio 2024 por importe de 711 miles de euros (9.580 miles de euros en el ejercicio 2023). En el transcurso de nuestro trabajo no hemos dispuesto de evidencia de auditoría adecuada y suficiente acerca de las estimaciones del valor recuperable de los mencionados saldos a cobrar, y en particular de determinados cobros previstos relativos a las filiales Triple A Barranquilla y AAA Dominicana. En consecuencia, no nos es posible concluir acerca de la razonabilidad de las correcciones valorativas por deterioro registradas al 31 de diciembre de 2024 y la razonabilidad de las correcciones por deterioro registradas en el resultado del ejercicio 2024. Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anterior incluyó una salvedad por esta cuestión.

Adicionalmente, tal como se indica en dicha nota, al 31 de diciembre de 2024 tiene un saldo a cobrar a la sociedad del grupo Soluciones Andinas, S.R.L. por importe de 42.124 miles de euros que está totalmente deteriorado a dicha fecha, habiendo registrado la Sociedad correcciones valorativas por deterioro en el ejercicio 2024 por importe de 3.088 miles de euros (17.450 miles de euros en el ejercicio 2023). En el transcurso de nuestro trabajo no hemos dispuesto de evidencia de auditoría adecuada y suficiente, incluyendo el análisis del valor recuperable de dicho saldo a cobrar al inicio del ejercicio 2023, por lo que no nos es posible concluir acerca del importe que de la mencionada corrección valorativa registrada en el resultado del ejercicio 2023 debiera haber sido registrada, en su caso, en ejercicios anteriores. Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, consecuentemente, fue una opinión con salvedades. Dado que la situación se mantiene, sin que afecte al patrimonio neto de la Sociedad a 31 de diciembre de 2024 y 2023, nuestra opinión sobre las cuentas anuales del ejercicio 2024 también es una opinión con salvedades debido al posible efecto de este hecho sobre la comparabilidad entre los importes del ejercicio 2024 y los del ejercicio anterior.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Además de la cuestión descrita en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades*, hemos determinado que los riesgos que se describen a continuación son los riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

Provisiones y pasivos contingentes

Descripción La Sociedad está expuesta a diversos asuntos legales y fiscales, incluyendo procedimientos gubernamentales y regulatorios por investigaciones y procesos iniciados en sus filiales de Colombia, República Dominicana y Brasil por parte de determinados entes de control, entidades públicas y clientes.

La evaluación de las contingencias derivadas de dichos asuntos y, en su caso, la valoración de las posibles provisiones asociadas, requiere la realización de estimaciones por parte de la Dirección de la Sociedad, lo que conlleva la aplicación de juicios para la determinación de las asunciones consideradas en relación con dichas estimaciones, asociados, entre otros aspectos, a la incertidumbre existente en cuanto a la materialización de las obligaciones presentes y posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, la estimación de la probabilidad de que exista una salida de recursos para su liquidación y la valoración de su cuantía con suficiente fiabilidad.

Hemos considerado esta área como un asunto más relevante de la auditoría debido a la complejidad de los juicios inherentes a la asignación de valor a las asunciones clave consideradas y a que la variación de tales juicios podría dar lugar a diferencias materiales en cuanto a los importes contabilizados, teniendo un impacto significativo en las cuentas anuales, así como a la relevancia de los pasivos contingentes considerados por la Dirección de la Sociedad.

La información relativa a las normas de valoración aplicadas y los desgloses correspondientes se encuentra recogida en la nota 2 de la memoria adjunta.

Nuestra respuesta

En relación con esta área, nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, los siguientes:

- ▶ Entendimiento del proceso establecido por la Dirección de la Sociedad para la identificación y valoración de las contingencias susceptibles de ser provisionadas, y evaluación del diseño e implementación de los controles relevantes establecidos en el mencionado proceso.
- ▶ Revisión del informe de impactos preparado por la Dirección de Asesoría Jurídica con los principales procedimientos y procesos abiertos y evaluación de la razonabilidad de las estimaciones realizadas en cuanto a la probabilidad de que exista una salida de recursos derivada de los mismos y la determinación de su cuantía, así como de sus posibles impactos en las cuentas anuales.

- Obtención de confirmaciones de abogados externos con su manifestación en relación con la situación actual de los procedimientos legales, riesgos fiscales y reclamaciones en curso, la evaluación del riesgo derivado de los mismos y la estimación de sus posibles consecuencias económicas cuando haya sido posible realizarla, todo ello a efectos de evaluar la razonabilidad de los análisis realizados por la Dirección de la Sociedad en relación con la probabilidad y la magnitud de los riesgos asociados, así como con la determinación, en su caso, de las provisiones a registrar y los desgloses a incluir en las cuentas anuales.
- Involucración de nuestros especialistas legales y fiscales en el análisis de la razonabilidad de las conclusiones alcanzadas por la Dirección de la Sociedad en relación con aquellos litigios y contingencias actuales y potenciales para los que se ha considerado necesaria.
- Revisión de los desgloses incluidos en la memoria y evaluación de su conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2024, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, salvo por los posibles efectos de las limitaciones al alcance indicada en el párrafo siguiente, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2024 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Como se describe en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades*, no hemos podido obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre la cuestión indicada en dicha sección. En consecuencia, no hemos podido alcanzar una conclusión sobre si existe una incorrección material en el informe de gestión en relación con esta cuestión.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- ▶ Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- ▶ Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- ▶ Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- ▶ Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- ▶ Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Este informe se corresponde con el
sello distintivo nº 01/25/06906
emitido por el Instituto de Censores
Jurados de Cuentas de España

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el N° S0530)

JOSE ENRIQUE
QUIJADA (A:
B78970506)

Digitally signed by [REDACTED] JOSE
ENRIQUE QUIJADA (A: B78970506)
DN: cn=[REDACTED] JOSE ENRIQUE
QUIJADA (A: B78970506), c=ES,
o=ERNST&YOUNG, S. L.,
ou=ASSURANCE,
email=enrique.quijadacasillas@es.ey.com
Date: 2025.03.28 10:33:37 +01'00'

José Enrique Quijada Casillas
(Inscrito en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el N° 15310)

28 de marzo de 2025



**Cuentas Anuales e Informe
de Gestión de Canal
Extensia, S.A.U.
(Sociedad Unipersonal)**

2024

ÍNDICE

CUENTAS ANUALES 2024	4
BALANCES AL CIERRE DE LOS EJERCICIOS TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023.....	5
CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE LOS EJERCICIOS TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023.....	7
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DE LOS TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023.....	8
ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO DE LOS EJERCICIOS TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023.....	9
 MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES 2024.....	10
1. NATURALEZA Y ACTIVIDAD DE LA EMPRESA.....	11
2. BASES DE PRESENTACIÓN	13
3. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS	16
4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN.....	17
5. POLÍTICA Y GESTIÓN DE RIESGOS	25
6. CLASIFICACIÓN DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS POR CATEGORÍA E INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO DE EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS	26
7. INVERSIONES FINANCIERAS Y DEUDORES COMERCIALES.....	29
8. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES.....	36
9. FONDOS PROPIOS.....	37
10. PASIVOS FINANCIEROS POR CATEGORIAS	38
11. DEUDAS FINANCIERAS Y ACREDITORES COMERCIALES	40
12. INFORMACIÓN SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. "DEBER DE INFORMACIÓN" DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO Y ARTÍCULO 9 DE LA LEY 18/2022, DE 28 DE SEPTIEMBRE.....	41
13. SITUACIÓN FISCAL.....	42
14. OPERACIONES SOCIETARIAS	45
15. TRANSACCIONES DE LA EMPRESA CON PARTES VINCULADAS	46
16. INGRESOS Y GASTOS	48
17. MONEDA EXTRANJERA	49
18. INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL	50
19. INFORMACIÓN SOBRE EMPLEADOS	51
20. HONORARIOS DE AUDITORÍA	52
21. PROVISIONES Y PASIVOS CONTINGENTES	53
22. HECHOS POSTERIORES.....	65

ANEXOS 2024	67
ANEXO I (1) INFORMACIÓN RELATIVA A EMPRESAS DEL GRUPO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024	68
ANEXO I (2) INFORMACIÓN RELATIVA A EMPRESAS DEL GRUPO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	69
ANEXO II (1) INFORMACIÓN RELATIVA A EMPRESAS ASOCIADAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024.....	70
ANEXO II (2) INFORMACIÓN RELATIVA A EMPRESAS ASOCIADAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.....	70
INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 2024.....	71
INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 2024.....	70
FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES 2024.....	72
FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN	73

Cuentas Anuales

2024

BALANCES AL CIERRE DE LOS EJERCICIOS TERMINADOS

A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

Notas

2024

2023

(Expresados en miles de euros)

ACTIVO			
A) ACTIVO NO CORRIENTE		101.062	143.552
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo		100.692	143.182
Instrumentos de patrimonio	6b	100.692	100.692
Créditos a empresas del grupo	6a, 7a y 15a	-	42.490
V. Inversiones financieras a largo plazo		370	370
Instrumentos de patrimonio	6a	370	370
B) ACTIVOS CORRIENTE		37.452	986
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		878	788
Clientes, empresas del grupo y asociadas	6a y 15a	789	738
Otros créditos con las Administraciones Públicas	13	89	50
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	7a y 15a	36.363	110
Créditos a empresas del grupo		36.261	-
Otros activos financieros	6a y 7a	102	110
VI. Periodificaciones a corto plazo		4	4
VII. Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	8	207	84
TOTAL ACTIVO (A+B)		138.514	144.538

La memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales del ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2024.

BALANCES AL CIERRE DE LOS EJERCICIOS TERMINADOS

A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023	Notas	2024	2023
(Expresados en miles de euros)			
A) PATRIMONIO NETO		84.374	101.274
A-1) Fondos Propios	9	84.374	101.274
I. Capital	9	80.600	80.600
III. Reservas y resultados de ejercicios anteriores	9	64.321	64.321
Reserva legal	9	7.116	7.116
Otras reservas	9	57.205	57.205
V. Resultados de ejercicios anteriores	9	(43.647)	(8.561)
VII. Resultados del ejercicio		(16.900)	(35.086)
B) PASIVO NO CORRIENTE		24.390	24.170
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	10	24.390	24.170
Deudas a largo plazo con empresas del grupo		24.390	24.170
C) PASIVO CORRIENTE		29.750	19.094
III. Deudas a corto plazo	10	2	2
Otros pasivos financieros		2	2
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	10	29.150	18.776
Deudas a corto plazo con empresas del grupo		29.150	18.776
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	10 y 11	598	316
Acreedores varios		223	300
Remuneraciones pendientes de pago		358	1
Otras deudas con las Administraciones Públicas	13	17	15
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO (A+B+C)		138.514	144.538

La memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales del ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2024.

**CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE LOS
EJERCICIOS TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024**
Y 2023

	Notas	2024	2023
(Expresados en miles de euros)			
Importe neto de la cifra de negocios	16a	9.226	8.060
Prestación de servicios	16a	813	787
Dividendos	16a	15	6
Ingresos por intereses de préstamos a empresas del Grupo	16a	8.398	7.267
Deterioro y Rdos enajenación de instr. financieros	7	(22.164)	(28.026)
Deterioros y pérdidas		(22.164)	(28.026)
Otros ingresos de explotación		-	-
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		-	-
Gastos de personal	16c	(563)	(357)
Sueldos, salarios y asimilados		(542)	(303)
Cargas sociales		(21)	(54)
Otros gastos de explotación	16b	(1.795)	(10.643)
Servicios exteriores		(469)	(499)
Tributos		(615)	(564)
Deterioro de créditos por operaciones comerciales		(711)	(9.580)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		(15.296)	(30.966)
Gastos financieros	15 y 10a	(3.935)	(2.591)
Por deudas con empresas del grupo y asociadas		(3.935)	(2.591)
Diferencias de cambio	7d	3.705	(1.254)
RESULTADO FINANCIERO		(230)	(3.845)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		(15.526)	(34.811)
Impuesto sobre sociedades	13	(1.374)	(275)
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		(16.900)	(35.086)
RESULTADO DEL EJERCICIO		(16.900)	(35.086)

La memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales del ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2024.

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DE LOS		2024	2023		
TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023					
(Expresados en miles de euros)					

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

Resultado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias	(16.900)	(35.086)
Total ingresos y gastos imputados directamente en el Patrimonio Neto	-	-
Total transferencias a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias	-	-
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	(16.900)	(35.086)

La memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales del ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2024.

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DE LOS EJERCICIOS TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023
(Expresados en miles de euros)

	Capital	Reservas	Resultado del ejercicio	Resultados negativos de ejercicios anteriores	Total
B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO					
A. SALDO FINAL AÑO 2022	80.600	64.321	(8.512)	(49)	136.360
I. Ingresos y Gastos reconocidos	-	-	(35.086)	-	(35.086)
II. Distribución del beneficio/(pérdida) del ejercicio	-	-	8.512	(8.512)	-
B. SALDO FINAL AÑO 2023	80.600	64.321	(35.086)	(8.561)	101.274
I. Ingresos y Gastos reconocidos	-	-	(16.900)	-	(16.900)
II. Distribución del beneficio/(pérdida) del ejercicio	-	-	35.086	(35.086)	-
C. SALDO FINAL AÑO 2024	80.600	64.321	(16.900)	(43.647)	84.374

La memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales del ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2024.

ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO DE LOS EJERCICIOS TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023		
	2024	2023
(Expresados en miles de euros)		
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	(766)	(772)
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	(15.526)	(34.811)
2. Ajustes Del Resultado	15.311	34.741
Dividendos (-)	(15)	(6)
Ingresos por intereses de préstamos a empresas del Grupo (-)	(8.398)	(7.267)
Gastos financieros (+)	3.935	2.591
Diferencias de cambio (+/-)	(3.705)	1.254
Correcciones valorativas (+/-)	22.875	37.606
Otros ingresos y gastos (+/-)	619	563
3. Cambios en el capital corriente	(566)	(708)
Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	(860)	(805)
Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	298	95
Otros activos corrientes y no corrientes (+/-)	(4)	2
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	15	6
Cobro de dividendos (+)	15	6
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	(4.326)	(4.278)
Empresas del grupo y asociadas	(4.326)	(4.278)
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	5.286	5.181
Empresas del grupo y asociadas	5.286	5.181
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	(71)	(68)
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	123	63
Efectivo o equivalente al comienzo del ejercicio	84	21
Efectivo o equivalente al final del ejercicio	207	84

La memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales del ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2024.

Memoria de las Cuentas Anuales

2024

1. NATURALEZA Y ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

Canal Extensia, S.A.U. (en adelante la Sociedad) se constituyó en España el día 5 de diciembre de 2001 como sociedad anónima por un periodo de tiempo indefinido.

De acuerdo con el art. 13.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad se ha inscrito en el Registro Mercantil como sociedad unipersonal. La Sociedad no mantiene ningún contrato con su Accionista Único sin perjuicio de los contratos de financiación Intercompany mantenidos con la matriz que se detallan en las notas 7 y 10 de estas Cuentas Anuales.

La Sociedad tiene como objeto social, toda actividad desarrollada en el ámbito del denominado ciclo integral del agua: captación o producción, aducción, tratamiento, conducción, elevación, almacenamiento, distribución, alcantarillado y saneamiento, depuración, reutilización y vertido del agua del consumo público y de riego, así como la conducción y depuración de aguas residuales mediante las siguientes actividades concretas:

- a) La rehabilitación, instalación, construcción, puesta en marcha y control de todo tipo de instalaciones de fluidos.
- b) La gerencia o en su caso la gestión indirecta, en las modalidades que regule el Derecho Administrativo, de Servicios Públicos de Abastecimiento de agua potable a núcleos urbanos, de conservación y limpieza de redes de alcantarillado y depuración de aguas residuales.
- c) La potabilización de aguas, el alumbramiento de aguas subterráneas y la captación de aguas superficiales, previas las oportunas concesiones o licencias administrativas. En caso de que la Sociedad lleve a cabo la prestación de servicios de depuración de aguas residuales, podrá reutilizar dichas aguas, previa la obtención de las concesiones administrativas que resulten legalmente necesarias, pudiendo igualmente transformar los lodos resultantes para la obtención, venta y distribución de productos orgánicos.
- d) La realización de estudios y proyectos, y la ejecución de obras de infraestructura hidráulica.
- e) La comercialización de maquinaria, aparatos vehículos, instalaciones, ingeniería del agua y fluidos y fontanería en general.
- f) El diseño, construcción, instalación y mantenimiento de sistemas eléctricos y electrónicos de control automático, de telecomunicaciones, de seguridad y de vigilancia.

- g) La realización de estudios de viabilidad, ingeniería de proyecto, consultoría y asistencia técnica, dirección de proyecto, explotación y mantenimiento de instalaciones necesarias para la gestión y explotación del ciclo integral del agua.
- h) La Sociedad podrá desarrollar su objeto directa o indirectamente, mediante la constitución de otras sociedades o la titularidad de participaciones en el capital de otras entidades con objeto idéntico o análogo.

La actividad principal de la Sociedad consiste en la gestión de sociedades participadas, así como la prestación de servicio de asistencia técnica en los territorios en los que sus sociedades dependientes desarrollan su actividad.

La Sociedad forma parte del Grupo Canal de Isabel II, y su sociedad dominante directa es Canal de Isabel II, S.A. M.P., antes Canal de Isabel II Gestión, S.A., por cambio de denominación social acordada en su Junta General Ordinaria de Accionistas de 5 de julio de 2017, cuyo domicilio social y fiscal está ubicado en Madrid, Calle Santa Engracia, 125.

Tal y como se describe en la nota 6, la Sociedad posee participaciones en sociedades dependientes y asociadas. Como consecuencia de ello la Sociedad es dominante de un Grupo de sociedades de acuerdo con la legislación vigente. La presentación de Cuentas Anuales Consolidadas es necesaria, de acuerdo con principios y normas contables generalmente aceptados, para presentar la imagen fiel de la situación financiera y de los resultados de las operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo del Grupo. La información relativa a las participaciones en empresas del grupo y asociadas se presenta en el Anexo I y Anexo II.

La Sociedad no presenta Cuentas Anuales Consolidadas en 2024, ni las presentó en 2023, al ser un subgrupo integrado en el grupo español Canal de Isabel II, S.A. M.P. superior, y cuya sociedad dominante tiene su domicilio social en Madrid, según lo dispuesto en el apartado 2 del art. 43 del Código de Comercio. Las Cuentas Anuales Consolidadas de Canal de Isabel II, S.A. M.P. serán depositadas en el Registro Mercantil de Madrid.

Los Administradores formularán el 27 de marzo de 2025 las Cuentas Anuales Consolidadas de Canal de Isabel II, S.A. M.P. y sus sociedades dependientes del ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2024, que muestran unos beneficios consolidados de 135.955 miles de euros y un patrimonio neto consolidado de 2.834.920 miles de euros (135.831 miles de euros y 2.762.153 miles de euros en 2023 respectivamente).

Por Acuerdo del Consejo de Administración de Canal Extensia, S.A.U. de fecha 25 de marzo de 2025, y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 253.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 37 del Código de Comercio, se formulan las Cuentas Anuales de la Sociedad y el informe de gestión.

En aplicación del marco normativo de información financiera y considerado el artículo 38 del Código de Comercio, los hechos posteriores al cierre del ejercicio 2024 ocurridos desde 31 de diciembre hasta la fecha de celebración de la Comisión de Auditoría de la Sociedad dominante, fueron analizados por dicha Comisión y por el Grupo al que pertenece sin que se hayan detectado riesgos, que pudieran afectar de forma muy significativa a la imagen fiel o dieran lugar a nuevos registros contables,

menciones y notas en la Memoria y en el Informe de Gestión. Por lo tanto, las presentes Cuentas Anuales reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

Las Cuentas Anuales Consolidadas de Canal de Isabel II, S.A. M.P. y sus sociedades dependientes serán depositadas en el Registro Mercantil de Madrid tras su aprobación por la Junta General de Accionistas.

La Sociedad forma parte del Grupo Canal de Isabel II, siendo la sociedad dominante directa el Ente Público Canal de Isabel II. El Ente Público tiene su domicilio fiscal y social en la calle Santa Engracia, 125 de Madrid.

2. BASES DE PRESENTACIÓN

a) Normativa contable aplicada

Estas Cuentas anuales se han preparado de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, sus adaptaciones, las modificaciones incorporadas en el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, el Real Decreto 602/2016, de 17 de diciembre y el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- Resto de normativa contable que resulta de aplicación.

b) Imagen fiel

Las Cuentas Anuales se han formulado a partir de los registros contables de Canal Extensia, S.A.U., de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2024 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto, y de los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Los Administradores de la Sociedad estiman que las Cuentas Anuales del ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2024, que han formulado el 25 de marzo de 2025 serán aprobadas por el Accionista Único sin modificación alguna.

c) Comparación de la información

Las Cuentas Anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria, además de las cifras del ejercicio 2024, las correspondientes al ejercicio anterior, que formaban parte de las Cuentas Anuales del ejercicio 2023 aprobadas por el Accionista Único con fecha 6 de mayo de 2024, formuladas el 20 de marzo de 2024, teniendo en cuenta las modificaciones derivadas de la información incluida en la nota e).

d) Moneda funcional y moneda de presentación

Estas Cuentas Anuales se presentan en miles de euros, redondeadas al millar más cercano, que es la moneda funcional y de presentación de la Sociedad.

e) Aspectos críticos de la valoración y estimación de las incertidumbres y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

(I) Estimaciones contables relevantes e hipótesis:

La Sociedad está sujeto a procesos regulatorios y legales y a inspecciones gubernamentales e investigaciones judiciales en varias jurisdicciones. Si es probable que exista una obligación al cierre del ejercicio que va a suponer una salida de recursos, se reconoce una provisión para responsabilidades y su importe se puede estimar con fiabilidad. Los procesos legales habitualmente implican asuntos complejos y están sujetos a incertidumbres sustanciales. Como consecuencia de ello, los Administradores de la Sociedad, si bien realiza el análisis de los riesgos potenciales apoyada en asesores externos especialistas en cada materia, ejerce un juicio significativo en determinar si es probable que el proceso resulte en una salida de recursos y en la estimación del importe.

La preparación de las Cuentas Anuales requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Sociedad. Estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio. Sin embargo, dada la incertidumbre inherente a las mismas podrían surgir acontecimientos futuros que obliguen a modificarlas en los próximos ejercicios, lo cual se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

En este sentido, se resume a continuación un detalle de los aspectos que han implicado un mayor grado de juicio, complejidad o en los que las hipótesis y estimaciones son significativas para la preparación de las Cuentas Anuales.

La Sociedad realiza la prueba de deterioro anual de las participaciones en empresas del grupo y asociadas, así como de la recuperabilidad de sus activos financieros. La determinación del valor recuperable implica el uso de estimaciones por los Administradores, y la Sociedad generalmente utiliza métodos de descuento de flujos de efectivo para determinar dicho valor.

El procedimiento implantado por Canal Extensia para la realización de las pruebas de deterioro a nivel de las unidades generadoras de efectivo, cuando proceda, es el siguiente:

La Sociedad, prepara anualmente un plan de negocio abarcando generalmente un espacio temporal de cinco ejercicios, incluido el ejercicio en curso. Los principales componentes de dicho plan, que es la base del test de deterioro, son los siguientes:

- Proyecciones de resultados.
- Proyecciones de inversiones y capital circulante.

Otras variables que influyen en el cálculo del valor recuperable son:

- Tasa de descuento específica para cada UGE. La Sociedad utiliza como tasa de descuento el coste medio ponderado del capital empleado después de impuestos para cada país y negocio, que se revisa al menos anualmente. Esta tasa trata de reflejar las evaluaciones actuales del mercado en lo referente al valor temporal del dinero y a los riesgos específicos del activo. Por lo tanto, la tasa de descuento utilizada tiene en cuenta la tasa libre de riesgo, el riesgo-país, la moneda en la que se generan los flujos de caja y el riesgo de mercado y crediticio. Para que los cálculos sean consistentes, las estimaciones de flujos de caja futuros no reflejan los riesgos que ya se han ajustado en la tasa de descuento utilizada, o viceversa.
- Tasa de crecimiento perpetuo de los flujos de caja empleada para extrapolar las proyecciones de flujos de efectivo más allá del período cubierto por los presupuestos o previsiones. Esta tasa no supera la tasa de crecimiento medio a largo plazo para el negocio en que las distintas UGEs desarrollan su actividad. Cuando las UGEs tienen un plazo definido por sus concesiones, se amplían las proyecciones hasta la finalización de las mismas utilizando una tasa de crecimiento constante.

En la nota 6 se detallan las variables e hipótesis utilizadas por la Sociedad para el cálculo del valor en uso y para la determinación de las unidades generadoras de efectivo.

Los flujos consideran la experiencia pasada y representan la mejor estimación sobre la evolución futura del mercado. Los flujos de efectivo a partir del último año se extrapolan utilizando tasas de crecimiento constantes. Las hipótesis clave para determinar el valor razonable (menos costes de venta, si aplica) y el valor en uso incluyen las tasas de crecimiento, la tasa media ponderada de capital y los tipos impositivos. Las estimaciones, incluyendo la metodología

empleada, pueden tener un impacto significativo en los valores y en la pérdida por deterioro de valor.

La Sociedad mantiene créditos comerciales con su participada Canal Extensia América, S.A. por los servicios de asistencia técnica prestados y por dividendos devengados en ejercicios anteriores (véase nota 7) así como préstamos financieros concedidos cuya recuperabilidad se basa en la capacidad de sus filiales de generar flujos de caja suficiente mediante la realización de las cuentas a cobrar que éstas tienen judicializadas y el éxito de los procesos que se encuentran abiertos. La dirección basa su análisis en la mejor estimación a la fecha de las presentes Cuentas Anuales y con información que se dispone en este momento apoyada por las conclusiones emitidas por los expertos legales que les asesoran.

La Sociedad está sujeta a procesos regulatorios y legales y a inspecciones gubernamentales en varias jurisdicciones. Si es probable que exista una obligación al cierre del ejercicio que va a suponer una salida de recursos, se reconoce una provisión para responsabilidades (véase nota 21) si el importe se puede estimar con fiabilidad. Los procesos legales habitualmente implican asuntos complejos y están sujetos a incertidumbres sustanciales. Como consecuencia la Dirección ejerce un juicio significativo en determinar si es probable que el proceso resulte en una salida de recursos y en la estimación del importe.

(II) Cambios de estimación

Asimismo, a pesar de que las estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2024, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro, obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

f) Principio de empresa en funcionamiento

Tal y como se detalla en la nota 21, la Dirección del Grupo considera que la asistencia técnica entre Canal Extensia América, S.A. y Triple A de Barranquilla fue prestada durante los ejercicios 2002 y 2019, si bien derivado de la situación de incertidumbre de los procesos asociados, impiden a la dirección estimar el valor razonable de la misma. En este sentido, Canal Extensia América, S.A. recibiría de Triple A de Barranquilla 25.932 millones de COP (6.140 miles de euros) pendientes de cobro en concepto de asistencias técnicas correspondientes al cuarto trimestre de 2017 y los tres primeros trimestres de 2018. Adicionalmente, tal y como se dispone en la misma nota, la situación existente supuso la pérdida del control que el Grupo ostentaba en esta filial a través de las acciones que Canal Extensia América, S.A. tenía en Triple A

de Barranquilla con lo que a la fecha de formulación de las presentes Cuentas Anuales los Administradores no cuentan con información suficiente para poder concluir sobre el valor razonable de la inversión en la misma, si bien estiman que la resolución del conflicto les permitirá recuperar lo invertido.

Así mismo, tal y como se dispone en la nota 21, en la sociedad AAA Dominicana la Dirección del Grupo, estima alcanzar un acuerdo positivo con la CAASD que unido al proceso de arbitraje iniciado se espera recuperar las cantidades adeudadas que tiene la sociedad con la CAASD y que le permitirán cancelar los créditos que esta filial tiene con Canal Extensia América, S.A. y así reducir la deuda con la Sociedad.

Canal Extensia, S.A.U, cuenta con apoyo financiero expreso por parte de Canal Isabel II, S.A. M.P. En este sentido, la Sociedad adicionalmente, cuenta con una línea de crédito concedida por importe máximo de 8,8 millones de euros para cubrir las necesidades de circulante. A 31 de diciembre de 2024 tiene pendiente de disponer 3,5 millones de euros.

Los Administradores de la Sociedad han formulado estas Cuentas Anuales siguiendo el principio de gestión continuada basándose en el análisis realizado sobre los flujos de caja estimados para los próximos 12 meses permitiéndoles asegurar su normal funcionamiento.

3. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

La Sociedad arroja unas pérdidas de 16.900 miles de euros a 31 de diciembre de 2024, que se propone aplicar en su totalidad a resultados negativos de ejercicios anteriores.

La distribución del beneficio del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 de Canal Extensia, S.A.U. aprobada por el Accionista Único de la Sociedad el 6 de mayo de 2024, formuladas el 20 de marzo de 2024, se aplicó a resultados negativos de ejercicios anteriores.

Al 31 de diciembre de cada ejercicio, los importes de las reservas no distribuibles se muestran en la nota 9.

Los beneficios imputados directamente al patrimonio neto no pueden ser objeto de distribución, ni directa ni indirectamente.

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

a) Transacciones, saldos y flujos en moneda extranjera

(I) Transacciones, saldos y flujos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se han convertido a euros aplicando al importe en moneda extranjera el tipo de cambio de contado en las fechas en las que se realizan.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se han convertido a euros aplicando el tipo existente al cierre del ejercicio, mientras que los no monetarios valorados a coste histórico, se han convertido aplicando el tipo de cambio de la fecha en la que tuvieron lugar las transacciones.

Los activos no monetarios valorados a valor razonable se han convertido a euros aplicando el tipo de cambio en la fecha en la que se ha procedido a la cuantificación del mismo.

Las diferencias positivas y negativas que se ponen de manifiesto en la liquidación de las transacciones en moneda extranjera y en la conversión a euros de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en resultados.

Las pérdidas o ganancias por diferencias de cambio de activos y pasivos financieros no monetarios valorados a valor razonable se reconocen conjuntamente con la variación del valor razonable. No obstante, el componente de la variación del tipo de cambio de los activos financieros no monetarios denominados en moneda extranjera clasificados como disponibles para la venta y calificados como partidas cubiertas en coberturas del valor razonable de dicho componente, se reconoce en resultados.

b) Instrumentos financieros

La Sociedad reconoce un instrumento financiero en el balance cuando se convierte en parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo, bien como emisor o como inversor o adquirente de aquél. Los instrumentos financieros se reconocen en el balance cuando se convierte en parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones de este, bien como emisor o como inversor o adquirente de aquél.

(II) Clasificación y separación de instrumentos financieros

Los instrumentos financieros se clasifican en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero, un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero, pasivo financiero o de instrumento de patrimonio.

La Sociedad clasifica los instrumentos financieros en las diferentes categorías atendiendo a las características y a las intenciones de la Sociedad en el momento de su reconocimiento inicial.

(II) Principios de compensación

Un activo financiero y un pasivo financiero son objeto de compensación sólo cuando la Sociedad tiene el derecho exigible de compensar los importes reconocidos y tiene la intención de liquidar la cantidad neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

(III) Activos a coste amortizado

Un activo financiero se incluirá en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la empresa mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales y los créditos por operaciones no comerciales:

- a) Créditos por operaciones comerciales: son aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado, y
- b) Créditos por operaciones no comerciales: son aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa.

Valoración inicial

Los activos financieros clasificados en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Valoración posterior

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la empresa analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

Deterioro del valor

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros será la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se empleará el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las Cuentas Anuales de acuerdo con las condiciones

contractuales. En el cálculo de las pérdidas por deterioro de un grupo de activos financieros se podrán utilizar modelos basados en fórmulas o métodos estadísticos.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

No obstante, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se puede utilizar el valor de mercado del instrumento, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la empresa.

El reconocimiento de intereses en los activos financieros con deterioro crediticio seguirá las reglas generales, sin perjuicio de que de manera simultánea la empresa deba evaluar si dicho importe será objeto de recuperación y, en su caso, contabilice la correspondiente pérdida por deterioro.

(IV) Activos financieros a coste

En todo caso, se incluyen en esta categoría de valoración:

- a) Las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, tal como estas quedan definidas en la norma 13ª de elaboración de las Cuentas Anuales del Plan General de Contabilidad.
- b) Las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no pueda determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no pueda estimarse con fiabilidad, y los derivados que tengan como subyacente a estas inversiones.
- c) Los activos financieros híbridos cuyo valor razonable no pueda estimarse de manera fiable, salvo que se cumplan los requisitos para su contabilización a coste amortizado.
- d) Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares.
- e) Los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente, bien porque se pacte un tipo de interés fijo o variable condicionado al cumplimiento de un hito en la empresa prestataria (por ejemplo, la obtención de beneficios), o bien porque se calculen

exclusivamente por referencia a la evolución de la actividad de la citada empresa.

f) Cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

Valoración inicial

Las inversiones incluidas en esta categoría se valorarán inicialmente al coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles, debiéndose aplicar, en su caso, en relación con las empresas del grupo, el criterio incluido en el apartado 2 de la Norma de Registro y Valoración 19ª del Plan General de Contabilidad relativa a operaciones entre empresas del grupo, y los criterios para determinar el coste de la combinación establecidos en la norma sobre combinaciones de negocios.

No obstante, si existiera una inversión anterior a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, se considerará como coste de dicha inversión el valor contable que debiera tener la misma inmediatamente antes de que la empresa pase a tener esa calificación.

Formará parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

Valoración posterior

Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valorarán por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Cuando deba asignarse valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplicará el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos, entendiéndose por estos los valores que tienen iguales derechos.

En el caso de venta de derechos preferentes de suscripción y similares o segregación de los mismos para ejercitálos, el importe del coste de los derechos disminuirá el valor contable de los respectivos activos. Dicho coste se determinará aplicando alguna fórmula valorativa de general aceptación.

Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares se valorarán al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que correspondan a la empresa como partícipe no gestor, y menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Se aplicará este mismo criterio en los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente, bien porque se pacte un tipo de interés fijo o variable condicionado al cumplimiento de un hito en la empresa prestataria (por ejemplo, la obtención de beneficios), o bien porque se calculen exclusivamente por referencia a la evolución de la actividad de la citada empresa. Si además de un interés contingente se acuerda un interés fijo irrevocable, este último se contabilizará como un ingreso financiero en función de su devengo. Los costes de transacción se imputarán a la cuenta de pérdidas y ganancias de forma lineal a lo largo de la vida del préstamo participativo.

Deterioro del valor

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable.

El importe de la corrección valorativa será la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calcularán, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calculará en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, deberá tenerse en cuenta el patrimonio neto incluido en las Cuentas Anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

Cuando la empresa participada tuviera su domicilio fuera del territorio español, el patrimonio neto a tomar en consideración vendrá expresado en las normas contenidas en la presente disposición. No obstante, si mediaran altas tasas de inflación, los valores a considerar serán los resultantes de los estados financieros ajustados en el sentido expuesto en la norma relativa a moneda extranjera.

Con carácter general, el método indirecto de estimación a partir del patrimonio neto se podrá utilizar en aquellos casos en que puede servir para demostrar un valor recuperable mínimo sin la necesidad de realizar un análisis más complejo cuando de aquel se deduce que no hay deterioro.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registrarán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

No obstante, en el caso de que se hubiera producido una inversión en la empresa, previa a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, y con anterioridad a esa calificación, se hubieran realizado ajustes valorativos imputados directamente al patrimonio neto derivados de tal inversión, dichos ajustes se mantendrán tras la calificación hasta la enajenación o baja de la inversión, momento en el que se registrarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, o hasta que se produzcan las siguientes circunstancias:

- a) En el caso de ajustes valorativos previos por aumentos de valor, las correcciones valorativas por deterioro se registrarán contra la partida del patrimonio neto que recoge los ajustes valorativos previamente practicados hasta el importe de los mismos, y el exceso, en su caso, se registrará en la cuenta de pérdidas y ganancias. La corrección valorativa por deterioro imputada directamente en el patrimonio neto no revertirá.
- b) En el caso de ajustes valorativos previos por reducciones de valor, cuando posteriormente el importe recuperable sea superior al valor contable de las inversiones, este último se incrementará, hasta el límite de la indicada reducción de valor, contra la partida que haya recogido los ajustes valorativos previos y a partir de ese momento el nuevo importe surgido se considerará coste de la inversión. Sin embargo, cuando exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor de la inversión, las pérdidas acumuladas directamente en el patrimonio neto se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

(V) Intereses y dividendos

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses de los activos financieros valorados a coste amortizado deben

reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a recibirlos.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registrarán de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición. Se entenderá por «intereses explícitos» aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero.

Asimismo, si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocerán como ingresos, y minorarán el valor contable de la inversión.

El juicio sobre si se han generado beneficios por la participada se realizará atendiendo exclusivamente a los beneficios contabilizados en la cuenta de pérdidas y ganancias individual desde la fecha de adquisición, salvo que de forma indubitable el reparto con cargo a dichos beneficios deba calificarse como una recuperación de la inversión desde la perspectiva de la entidad que recibe el dividendo.

(VI) Bajas de activos financieros

La empresa dará de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiren o se hayan cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, siendo necesario que se hayan transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, en circunstancias que se evaluarán comparando la exposición de la empresa, antes y después de la cesión, a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transferido. Se entenderá que se han cedido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero cuando su exposición a tal variación deje de ser significativa en relación con la variación total del valor actual de los flujos de efectivo futuros netos asociados con el activo financiero.

Si la empresa no hubiese cedido ni retenido sustancialmente los riesgos y beneficios, el activo financiero se dará de baja cuando no hubiese retenido el control del mismo, situación que se determinará dependiendo de la capacidad unilateral del cesionario para transmitir dicho activo, íntegramente y sin imponer condiciones, a un tercero no vinculado. Si la empresa cedente mantuviese el control del activo, continuará reconociéndolo por el importe al que la empresa esté

expuesta a las variaciones de valor del activo cedido, es decir, por su implicación continuada, y reconocerá un pasivo asociado.

Cuando el activo financiero se dé de baja, la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero, determinará la ganancia o la pérdida surgida al dar de baja dicho activo, y formará parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Los criterios anteriores también se aplicarán en las transferencias de un grupo de activos financieros o de parte del mismo.

(VII) Pasivos financieros a coste amortizado

La empresa clasificará todos los pasivos financieros en esta categoría excepto cuando deban valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales:

- a) Débitos por operaciones comerciales: son aquellos pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa con pago aplazado, y
- b) Débitos por operaciones no comerciales: son aquellos pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial, sino que proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por la empresa.

Valoración inicial

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Valoración posterior

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y

ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

(VIII) Bajas y modificaciones de pasivos financieros

La empresa dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado. También dará de baja los pasivos financieros propios que adquiera, aunque sea con la intención de recolocarlos en el futuro.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se haya dado de baja y la contraprestación pagada incluidos los costes o comisiones en que se incurra y en la que se recogerá asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

c) Efectivo y otros activos equivalentes

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito.

La Sociedad presenta en el estado de flujos de efectivo los pagos y cobros procedentes de activos y pasivos financieros de rotación elevada por su importe neto. A estos efectos se considera que el periodo de rotación es elevado cuando el plazo entre la fecha de adquisición y la de vencimiento no supere seis meses.

d) Importe neto de la cifra de negocios

Los ingresos que obtiene la Sociedad fruto de su actividad como tenedora de acciones forman parte del Importe neto de la cifra de negocios. En consecuencia, tanto los dividendos recibidos, los intereses de los préstamos y créditos concedidos a empresas del grupo, como los resultados obtenidos por la enajenación de las inversiones, se presentan formando parte del Importe neto de la cifra de negocio de acuerdo a lo establecido en la consulta Nº 2 del Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas Nº 79 publicado el 30 de septiembre de 2009.

Los ingresos por la venta de bienes o prestación de servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos.

Los ingresos se reconocen cuando la Sociedad ha realizado la prestación de los servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de los mismos.

En el caso de prestaciones de servicios cuyo resultado final no puede ser estimado con fiabilidad, los ingresos sólo se reconocen hasta el límite de los gastos reconocidos que son recuperables.

e) Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprende tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido.

Los activos o pasivos por impuesto sobre beneficios corriente se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

El impuesto sobre beneficios corriente o diferido se reconoce en resultados, salvo que surja de una transacción o suceso económico que se ha reconocido en el mismo ejercicio o en otro diferente, contra patrimonio neto o de una combinación de negocios.

La Sociedad tributa, desde el 1 de enero de 2014 en régimen de declaración consolidada conjuntamente con Canal de Isabel II, en relación con el Impuesto sobre Sociedades, de acuerdo con el Régimen Especial de Consolidación Fiscal, previsto en el artículo 64 y siguientes del Texto Refundido del Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de marzo, según certificación presentada con fecha 22 de octubre de 2013 ante la Agencia Tributaria.

El gasto devengado por impuesto sobre sociedades, de las sociedades que se encuentran en régimen de declaración consolidada, se determina teniendo en cuenta, además de los parámetros a considerar en caso de tribulación individual expuestos anteriormente, los siguientes:

- Las diferencias temporarias y permanentes producidas como consecuencia de la eliminación de resultados por operaciones entre sociedades del grupo fiscal, derivadas del proceso de determinación de la base imponible consolidada.
- Las deducciones y bonificaciones que corresponden a cada sociedad del grupo fiscal en el régimen de declaración consolidada; a estos efectos, las deducciones y bonificaciones se imputarán a la sociedad que realizó la actividad u obtuvo el rendimiento necesario para obtener el derecho a la deducción o bonificación fiscal.

Las diferencias temporarias derivadas de las eliminaciones de resultados entre las empresas del grupo fiscal se reconocen en la sociedad que ha generado el resultado y se valoran por el tipo impositivo aplicable a la misma.

Por la parte de los resultados fiscales negativos procedentes de algunas de las sociedades del grupo que han sido compensados por el resto de las sociedades del grupo consolidado, surge un crédito y débito recíproco entre las sociedades a las que corresponden y las sociedades que lo compensan. En caso de que exista un resultado fiscal negativo que no pueda ser compensado por el resto de las sociedades del Grupo consolidado, estos créditos fiscales por pérdidas compensables son reconocidos como activos por impuesto diferido, considerando para su recuperación al grupo fiscal como sujeto pasivo.

La Sociedad dominante del grupo fiscal registra el importe total a pagar (a devolver) por el Impuesto sobre Sociedades consolidado con cargo (abono) a Créditos (Deudas) con empresas del grupo y asociadas.

El importe de la deuda (crédito) correspondiente a las sociedades dependientes se registra con abono (cargo) a Deudas (Créditos) con empresas del grupo y asociadas.

(I) Reconocimiento de pasivos por impuesto diferido

La Sociedad reconoce los pasivos por impuesto diferido en todos los casos, excepto que surjan del reconocimiento inicial del fondo de comercio o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

(II) Reconocimiento de activo por impuesto diferido

La Sociedad reconoce los activos por impuesto diferido, siempre que resulte probable que existan ganancias fiscales futuras suficientes para su compensación o cuando la legislación fiscal contempla la posibilidad de conversión futura de activos por impuesto diferido en un crédito exigible frente a la Administración Pública.

La Sociedad reconoce la conversión de un activo por impuesto diferido en una cuenta a cobrar frente a la Administración Pública, cuando es exigible según lo dispuesto en la legislación fiscal vigente. A estos efectos, se reconoce la baja del activo por impuesto diferido con cargo al gasto por impuesto sobre beneficios diferido y la cuenta a cobrar con abono al impuesto sobre beneficios sobre corriente. De igual forma, la Sociedad reconoce el canje de un activo por impuesto diferido por valores de Deuda Pública, cuando se adquiere la titularidad de los mismos.

No obstante, los activos que surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal, no son objeto de reconocimiento.

Al objeto de determinar las ganancias fiscales futuras, la Sociedad tiene en cuenta las oportunidades de planificación fiscal, siempre que tenga la intención de adoptarlas o es probable que las vaya a adoptar.

(III) Valoración de activos y pasivos por impuesto diferido

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran por los tipos impositivos que vayan a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa y tipos que están vigentes o aprobados y pendientes de publicación y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que la Sociedad espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

(IV) Compensación y clasificación

Los activos y pasivos por impuesto diferido se reconocen en balance como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

La Sociedad sólo compensa los activos y pasivos por impuesto sobre beneficios corriente si existe un derecho legal frente a las autoridades fiscales y tiene la intención de liquidar las deudas que resulten por su importe neto o bien realizar los activos y liquidar las deudas de forma simultánea.

f) Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente

La Sociedad presenta el balance clasificando activos y pasivos entre corriente y no corriente. A estos efectos son activos o pasivos corrientes aquellos que cumplen los siguientes criterios:

Los activos se clasifican como corrientes cuando se espera realizarlos dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de cierre o se trata de efectivo u otros activos líquidos equivalentes, excepto en aquellos casos en los que no puedan ser intercambiados o utilizados para cancelar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre.

Los pasivos se clasifican como corrientes cuando se espera liquidarlos en el ciclo normal de la explotación de la Sociedad.

Los pasivos financieros se clasifican como corrientes cuando deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre, aunque el plazo original sea por un periodo superior a doce meses y exista un acuerdo de refinanciación o de reestructuración de los pagos a largo plazo que haya concluido después de la fecha de cierre y antes de que las Cuentas Anuales sean formuladas.

g) Medioambiente

Los gastos derivados de las actividades medioambientales se reconocen como Otros gastos de explotación en el ejercicio en el que se incurren.

Cuando suponen incorporaciones al inmovilizado, cuyo fin, sea la minimización del impacto medio ambiental y la protección y mejora del medio ambiente, se contabilizan como mayor valor de éste.

h) Transacciones con partes vinculadas

Las transacciones entre empresas del grupo y partes vinculadas, salvo aquellas relacionadas con fusiones, escisiones y aportaciones no dinerarias de negocios, se reconocen por el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida. La diferencia entre dicho valor y el importe acordado, se registra de acuerdo con la sustancia económica subyacente.

En las operaciones de fusión, escisión o aportación no dineraria de un negocio los elementos constitutivos del negocio adquirido se valoran por el importe que corresponde a los mismos, una vez realizada la operación en las Cuentas Anuales consolidadas del grupo o subgrupo.

i) Provisiones

(I) Criterios generales

Las provisiones se reconocen cuando la Sociedad tiene una obligación presente, ya sea legal, contractual, implícita o tácita, como resultado de un suceso pasado; es probable que exista una salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros para cancelar tal obligación, y se puede realizar una estimación fiable del importe de la obligación.

Los importes reconocidos en el balance corresponden a la mejor estimación a la fecha de cierre de los desembolsos necesarios para cancelar la obligación presente, una vez considerados los riesgos e incertidumbres relacionados con la provisión y cuando resulte significativo, el efecto financiero producido por el descuento, siempre que se pueda determinar con fiabilidad los desembolsos que se van a efectuar en cada periodo.

Las obligaciones aisladas se valoran por el desenlace individual que resulta más probable. Si la obligación implica un grupo importante de partidas homogéneas, ésta se valora ponderando los desenlaces posibles por sus probabilidades. Si existe un rango continuo de desenlaces posibles y cada punto del rango tiene la misma probabilidad que el resto, la obligación se valora por el importe medio.

El efecto financiero de las provisiones se reconoce como gastos financieros en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las provisiones no incluyen el efecto fiscal, ni las ganancias esperadas por la enajenación o abandono de activos.

En aquellos casos en los que la Sociedad ha externalizado el riesgo cubierto a un tercero mediante un acuerdo legal o contractual, la provisión se reconoce exclusivamente por la parte del riesgo asumido.

Las provisiones se revierten contra resultados cuando no es probable que exista una salida de recursos para cancelar tal obligación.

j) Ingresos y gastos

De acuerdo con el principio de devengo, los ingresos se registran con la transferencia de control y gastos se registran cuando ocurren, con independencia de la fecha de su cobro o de su pago.

Ingreso por prestación de servicios

Los ingresos por prestación de servicios en Canal Extensia América se devengan en función del valor facturado, de acuerdo con los ingresos de cada compañía por los porcentajes establecidos en contrato, mientras que en Amerika se devengan en función a la variación de las tarifas según el IPC del país correspondiente

Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses se reconocen usando el método del tipo de interés efectivo. Cuando una cuenta a cobrar sufre pérdida por deterioro del valor, la Sociedad reduce el valor contable a su importe recuperable, descontando los flujos futuros de efectivo estimados al tipo de interés efectivo original del instrumento, y continúa llevando el descuento como menos ingreso por intereses. Los ingresos

por intereses de préstamos que hayan sufrido pérdidas por deterioro del valor se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo.

Ingresos por dividendos

Los ingresos por dividendos se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se establece el derecho a recibir el cobro. No obstante, si los dividendos distribuidos procedan de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición no se reconocen como ingresos, minorando el valor contable de la inversión.

Los ingresos que obtiene la Sociedad fruto de su actividad como sociedad cartera forman parte del Importe neto de la cifra de negocios. Por tanto, los dividendos, los intereses de los préstamos y créditos concedidos a empresas del grupo, forman parte de la cifra de negocio de acuerdo con lo establecido en la consulta Nº 2 del Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas Nº 79 publicado el 30 de septiembre de 2009.

k) Combinaciones de negocios

Las combinaciones de negocios realizadas a partir del 1 de enero de 2010 se reconocen aplicando el método de adquisición establecido en la Norma de Registro y Valoración 19º del Plan General de Contabilidad modificada por el artículo 4 del Real Decreto 1159/2010, por el que se aprueban las normas para la formulación de las Cuentas Anuales consolidadas y se modifica el Plan General de Contabilidad.

5. POLÍTICA Y GESTIÓN DE RIESGOS

a) Factores de riesgo financiero

La gestión de los riesgos financieros de Canal Extensia, S.A.U. tiene como objetivo principal asegurar la disponibilidad de fondos para el cumplimiento puntual de los compromisos financieros y proteger el valor de los flujos económicos y de los activos y pasivos de la sociedad. La política de la Sociedad es cubrir todas aquellas exposiciones significativas y no tolerables siempre que existan instrumentos adecuados y el coste de cobertura sea razonable.

(I) Riesgo de crédito

La totalidad de los créditos son con empresas del grupo, tanto derivados de la prestación de servicios como por la concesión de financiación. Su posible corrección valorativa se determina de acuerdo con los criterios descritos en la nota 2 e) (i) Estimaciones contables relevantes e hipótesis.

El importe de los activos financieros sujetos a riesgo de crédito se muestra en la nota 7.

(II) Riesgo de tipo de cambio

El riesgo por la volatilidad de los tipos de cambio está motivado por la variación del peso colombiano en los ingresos por asistencias técnicas y en sus correspondientes cuentas a cobrar, así como en la variación del dólar estadounidense por los créditos concedidos a empresas del grupo. La estimación de la sensibilidad en la valoración de estas cuentas a cobrar y de la inversión financiera como consecuencia de la fluctuación de los tipos de cambio es como sigue:

					Miles de euros
					Impacto Financiero
	Moneda	Variación	2024	2023	
Cuentas a cobrar	Peso colombiano	+10%	1.231	1.146	
Créditos a empresas del grupo	Dólar estadounidense	+10%	13.135	11.139	

(III) Riesgo de liquidez

La Sociedad lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundada en el mantenimiento de suficiente efectivo (véase nota 8) y valores negociables, la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de facilidades de crédito comprometidas y capacidad suficiente para liquidar posiciones de mercado.

La clasificación de los activos y pasivos financieros por plazos de vencimiento contractuales se muestra en las notas 7 y 11.

(IV) Riesgo de tipo de interés

La Sociedad posee activos remunerados que podrían verse afectados por una posible fluctuación en el tipo de interés. Los ingresos y los flujos de efectivo de las actividades de explotación de la Sociedad son en su mayoría independientes respecto de las variaciones en los tipos de interés de mercado.

Los activos remunerados a tipo de interés variable están referenciados al SORF a 6 meses. A pesar del notable incremento registrado en los tipos de interés a lo largo del ejercicio 2024, los activos de la Sociedad remunerados en base a los mismos son, esencialmente, con Empresas de su propio Grupo.

6. CLASIFICACIÓN DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS POR CATEGORÍA E INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO DE EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS

a) Clasificación de los activos financieros por categorías

La clasificación de los activos financieros, salvo las inversiones en el patrimonio de las empresas del grupo y asociadas, que se muestran en el apartado b), clasificados por categorías es como sigue:

	Miles de euros			
	2024		2023	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
	A Coste Amortizado o Coste			
	Valor Contable	Valor Contable	Valor Contable	Valor Contable
Créditos a empresas del grupo (nota 7 y 15)	-	36.261	42.490	-
Otros activos financieros (nota 7)	-	102	-	110
Activos financieros mantenidos para la venta	370	-	370	-
Total	370	36.363	42.860	110
Clientes empresas del grupo y asociadas (nota 7)	-	789	-	738
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	370	37.152	42.860	848

Con fecha 3 de octubre de 2018 tras la medida cautelar ordenada por la Fiscalía General de la Nación de Colombia, el Grupo Canal de Isabel II perdió el control de Triple A de Barranquilla y consecuentemente, ésta salió del perímetro del Grupo. Por lo tanto, la participación de Canal Extensia, S.A.U. en Triple A de Barranquilla dejaría de cumplir las condiciones para calificarse como empresa de grupo, multigrupo o asociada según se define en la Norma 13^a de Elaboración de Cuentas Anuales del PGC (RD 1514/2007).

Según las Normas de Registro y valoración del Plan General de Contabilidad (RD 1514/2007) (9.2.7. Reclasificación de activos financieros), “cuando la inversión en el patrimonio de una empresa del grupo, multigrupo o asociada, deje de tener tal calificación, la inversión que, en su caso, se mantenga en esa empresa se valorará de acuerdo con las reglas aplicables a los activos financieros disponible para la venta”.

En el epígrafe activos financieros mantenidos para la venta, se encuentra valorado a coste el importe de 370 miles de euros de la inversión en Triple A Barranquilla. Dado que Triple A de Barranquilla es una inversión en instrumentos de patrimonio sin un precio de mercado cotizado, la valoración es de nivel 3, es decir, que no se puede contrastar con una referencia concreta y específica de mercado, y en la misma se aplicaron condiciones de mercado y criterios de prudencia valorativa a la vista del entorno de incertidumbre del momento, habiéndose obtenido un importe muy superior a su valor neto contable. En todo caso, dadas las circunstancias actuales en las que se encuentra la participación accionarial, la Dirección del Grupo considera que no existe un mercado para la venta de la participación que permita establecer la razonabilidad del importe determinado por la valoración realizada por el experto independiente.

b) Inversiones en instrumentos de patrimonio en Empresas del grupo y asociadas:

El detalle de las inversiones en instrumentos de patrimonio de sociedades del grupo en 2024 y 2023 es como sigue:

	Miles de euros	
	2024	
	No Corriente	2023
Empresas del grupo		
Canal Extensia América, S.A.	100.691	100.691
Acueducto, Alcantarillado y Aseo Ecuador Agacase, S.A. (TRIPLE A DE ECUADOR)	1	1
Soluciones Andinas de Aguas, S.R.L.	3	3
Total	100.695	100.695
Correcciones valorativas por deterioro		
Soluciones Andinas de Aguas, S.R.L.	(3)	(3)
TOTAL	100.692	100.692

(II) Prueba de deterioro de las inversiones

Al cierre del ejercicio, la Sociedad ha realizado la correspondiente prueba de deterioro para las inversiones en instrumentos de patrimonio en Empresas del grupo. La metodología utilizada para determinar el valor ha sido, en la mayoría de los casos, el descuento de flujos de efectivo que se espera que generen las Empresas del Grupo, de acuerdo con la metodología descrita en la nota 2. e) (i) Estimaciones contables relevantes e hipótesis. Para el caso concreto de Emissão, tal y como se indica más adelante, la metodología empleada ha sido la de valor de los activos netos.

Para las pruebas de deterioro de las participaciones en empresas del grupo, se han considerado unas tasas medias ponderadas de coste de capital (WACC) que oscilan, dependiendo del país, sector y actividad, entre el 12,28% y el 17,84% (entre un 13,02% y un 20,73% en 2023).

En cuanto a la inversión en Canal Extensia América, S.A., como sociedad holding, su valor recuperable se determina a partir del valor recuperable de sus participaciones en empresas del grupo y asociadas.

Como se indica en la nota 21, como consecuencia de las medidas cautelares de suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro de las acciones de Triple A de Barranquilla de las que es titular Canal Extensia América, S.A., decretadas el 3 de octubre de 2018 por la fiscalía general de la Nación de Colombia, Canal Extensia América, S.A. no ejerce el control, a la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales, de Triple A de Barranquilla.

En este sentido, se realizó por parte de un experto independiente una estimación del valor recuperable a 30 de septiembre de 2018 de Triple A de Barranquilla, teniendo en cuenta los flujos estimados para esta sociedad considerando una continuidad de su actividad en el momento de la pérdida de control. A 31 de diciembre de 2024 no hemos tenido acceso a la información necesaria sobre la Sociedad para realizar y/o encargar una nueva estimación de su valor recuperable.

Las tasas anuales de crecimiento compuesto (TACC) consideradas para los ingresos proyectados durante los primeros 5 años han sido las siguientes:

	TACC (ingresos)	
	2024	2023
Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla, S.A. E.S.P. (TRIPLE A DE BARRANQUILLA)	N/D	N/D
Acueducto, Alcantarillado y Aseo Ecuador Agacase, S.A. (TRIPLE A DE ECUADOR)	2,85%	-2,03%

Como consecuencia de las medidas cautelares decretadas por la fiscalía general de la Nación el 3 de octubre de 2018, en el marco del proceso de extinción de dominio, a fecha de cierre del ejercicio 2024 no disponemos de los datos necesarios para estimar la TACC de la Sociedad Triple A Barranquilla.

En el caso de Triple A de Ecuador, su valor recuperable se determina a partir de su participación en la empresa del grupo Amagua CEM, operadora del ciclo integral del agua. A inicios del ejercicio 2020 se culminó la negociación de la renovación de la delegación con Daule. No obstante, dicha renovación se formalizó por un período indefinido que abarcaba hasta la construcción de una ETAP, inversión que finalmente no va a ser acometida por la Compañía. Sin embargo, a cierre del ejercicio 2024, se encontraba en proceso de formalización una nueva adenda por la que se ampliaría el plazo del contrato en seis años, por lo que la Compañía mantiene la proyección de esta operación en sus estimaciones. Dicha adenda ha sido formalizada durante el mes de febrero de 2025. (Véase nota 22 (i))

Teniendo en cuenta que no hemos tenido acceso a la información sobre Triple A de Barranquilla, no hemos podido analizar su valor recuperable. Durante los ejercicios terminados a 31 de diciembre de 2018 y 2017, las correcciones valorativas por deterioro en las inversiones en empresas del grupo no tuvieron movimiento al ser el valor recuperable superior al valor contable.

Como resultado de este análisis, y teniendo en cuenta la mejor estimación que ha podido realizar la sociedad sobre el valor recuperable de Triple A de Barranquilla, durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, las

correcciones valorativas por deterioro en las inversiones en empresas del grupo no han tenido movimiento al ser el valor recuperable superior al valor contable.

En los Anexos I y II se incluye la información relativa a las sociedades del grupo y asociadas.

c) Pérdidas y ganancias producidas por activos financieros

Durante los ejercicios 2024 y 2023 las pérdidas y ganancias producidas por los activos financieros corresponden a los ingresos financieros por intereses, al deterioro y resultados por enajenación de instrumentos financieros derivados de las participaciones y créditos concedidos a empresas del grupo (véase nota 7 d).

7. INVERSIONES FINANCIERAS Y DEUDORES COMERCIALES

a) Inversiones Financieras en empresas del grupo y asociadas

El detalle de las inversiones financieras es como sigue:

Vinculadas	2024		2023	
	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente
Créditos a empresas del grupo	27.091	60.797	52.936	26.256
Intereses devengados de créditos a empresas del grupo	14.070	16.254	10.601	10.459
Deterioro de Créditos a empresas del grupo	(41.161)	(40.790)	(21.047)	(36.715)
Total Créditos a empresas del grupo (nota 6 y 15)	-	36.261	42.490	-
Otros activos financieros	-	102	-	110
TOTAL	-	36.363	42.490	110

En el epígrafe de Créditos a empresas del grupo no corriente a 31 de diciembre de 2024 se encuentra registrado el importe correspondiente al crédito concedido a Soluciones Andinas. Dicho crédito, a 31 de diciembre 2023, se encontraba registrado a corto plazo.

En el epígrafe de Créditos a empresas del grupo corriente a 31 de diciembre de 2024, se encuentra registrado el importe correspondiente al crédito concedido a Canal Extensia América. Dicho crédito a 31 de diciembre 2023 se encontraba registrado a largo plazo.

En el epígrafe de “Créditos a empresas del grupo corriente”, se encuentra registrado por importe de 962 miles de euros (904 miles de euros en 2023). Las diferencias de cambio generadas ascienden a 57 miles de euros a 31 de diciembre de 2024. La aportación de 1 millón de dólares en concepto de recursos propios que hizo la Sociedad a la sociedad participada Soluciones Andinas de Aguas, que se encuentra totalmente deteriorado a 31 de diciembre de 2024 y 2023.

Otros activos financieros, recoge el importe de los dividendos pendientes de cobro de Triple A de Barranquilla por importe de 102 miles de euros.

(I) Canal Extensia América, S.A.

Con fecha 23 de noviembre de 2018, se aprobó en el Consejo de Administración de Canal de Isabel II, S.A. M.P. y con fecha 25 de marzo de 2019 en el Consejo de Canal Extensia, autorizar una operación de crédito Intercompany entre Canal Extensia S.A.U. y Canal Extensia América, S.A. por importe de 37,4 millones de dólares (36 millones de euros).

En relación con el préstamo por importe de 15 millones de dólares (14,4 millones de euros) otorgado por Canal Extensia a Canal Extensia América, S.A. el 24 de octubre de 2017, Soluciones latinoamericana de aguas (en adelante SLASA) garantizó el pago de dicha cantidad recibida por Canal Extensia América, S.A. en el porcentaje de la participación de SLASA en esta última sociedad (18,16% a 31 de diciembre de 2024), mediante una prenda de acciones y de cuentas por cobrar por parte de SLASA a favor de Canal Extensia. Vencido el plazo del préstamo y su prórroga con fecha 27 de octubre de 2018, Canal Extensia solicitó la materialización de dichas garantías de cobro. SLASA, con fecha 14 de diciembre de 2018, manifestó su voluntad de proceder a dar cumplimiento al referido compromiso de la siguiente manera:

- Ceder voluntaria y definitivamente a Canal Extensia las cuentas por cobrar que tiene Canal Extensia América, S.A. con SLASA por la suma de 2.320 miles de dólares (2.233 miles de euros).
- Ceder 138.753 acciones que posee SLASA en Canal Extensia América, S.A. a favor de Canal Extensia por valor de 494 miles de dólares (475 miles de euros).

Con fecha 24 de enero de 2019, se firmó un contrato de cesión de acciones y cuentas a pagar entre Canal Extensia y SLASA, aumentando la participación de Canal Extensia en un 0,60%.

Con fecha 6 de febrero de 2019, se formalizó un contrato de crédito con Canal Extensia América, S.A. por importe de 2.300 miles de dólares (2.213 miles de euros) para financiar las necesidades de tesorería de Canal Extensia América, S.A. Posteriormente, a fecha 3 de mayo de 2019,

Canal Extensia otorgó un nuevo crédito a Canal Extensia América, S.A. por la cantidad de 3.000 miles de dólares (2.887 miles de euros), donde se unificó el total de la deuda con Canal Extensia América, S.A. haciendo un total de 42,7 millones de dólares (41,1 millones de euros).

Con fecha 25 de noviembre de 2019 se firmó una primera adenda ampliando el crédito vigente por la cantidad máxima de 49,3 millones de dólares (47,45 millones de euros) para regular la restitución del crédito ya concedido.

Con fecha 13 de octubre de 2021 se firmó una segunda adenda ampliando el crédito vigente por la cantidad máxima de 51,8 millones de dólares (49,86 millones de euros).

Con fecha 22 de marzo de 2022 se firmó una tercera adenda ampliando el crédito vigente por la cantidad máxima de 54,5 millones de dólares (52,45 millones de euros).

Con fecha 11 de agosto de 2023 se firmó una cuarta adenda ampliando el crédito vigente por la cantidad máxima de 65,7 millones de dólares (63,24 millones de euros). El crédito vence el 25 de noviembre de 2025 y devenga un interés del SOFR a 6 meses + 4% y se realiza a precios de mercado.

Del nuevo crédito otorgado por importe de 11,2 millones de dólares (10,78 millones de euros), Canal Extensia América, S.A. ha dispuesto de 8,7 millones de dólares (8,4 millones de euros), quedando pendiente de disponer 2,5 millones de dólares (2,4 millones de euros) a 31 de diciembre 2024. Teniendo en cuenta lo anterior, el saldo registrado al cierre del ejercicio asciende a 61 millones de euros de capital y 16 millones de euros de intereses.

Como requisito previo para el otorgamiento de las operaciones de crédito Intercompany, se exigió a los socios minoritarios de Canal Extensia América, S.A., garantías del cumplimiento de las obligaciones asumidas por Canal Extensia América, S.A. en el marco de la financiación, en el porcentaje a su participación en el capital social de la Sociedad (18,16% a 31 de diciembre de 2024), pignoración de cuentas a pagar de Canal Extensia América, S.A. a SLASA y de sus acciones.

Canal Extensia América, S.A.	Miles de dólares
Importe límite	
Crédito 6 febrero 2019	2.300
Crédito 3 de mayo de 2019	42.702
1º Adenda 25 de noviembre 2019	49.309
2º Adenda 13 de octubre de 2021	51.809
3º Adenda 22 de marzo de 2022	54.500
4º Adenda 11 de agosto de 2023	65.706

El importe dispuesto en el ejercicio 2024 es de 4.668 miles de dólares (3.944 miles de dólares en 2023), quedando por disponer en esa fecha 2.543 miles de dólares.

(II) Soluciones Andinas de Aguas

A 30 de enero de 2019, Canal Extensia concedió a Soluciones Andinas de Aguas un crédito por importe de 2,9 millones de euros para atender a las necesidades de liquidez de su sociedad filial brasileña Emissão, S.A.

A 3 de mayo de 2019, se firmó una primera adenda al contrato anteriormente mencionado, aumentando el importe del crédito en 2,9 millones de euros, haciendo un total de 5,8 millones de euros.

A fecha 25 de noviembre de 2019, se firmó una segunda adenda en el que se pretendía regular la restitución de crédito ya concedido, por la cantidad máxima de 13,1 millones de euros.

A fecha 20 de noviembre de 2024, se firmó una tercera adenda en el que se amplió el plazo de amortización. El crédito vence el 25 de noviembre de 2026 y devenga un interés del Euribor a 6 meses + 5% y se realiza a precios de mercado.

A 31 de diciembre de 2024 Soluciones Andinas ha dispuesto del total del crédito.

Soluciones Andinas	Miles de euros
Importe límite	
Crédito 30 enero 2019	2.900
1º Adenda 3 mayo 2019	5.800
2º Adenda 25 noviembre 2019	13.134
3º Adenda 20 noviembre 2024	13.134

A 31 de diciembre de 2024 ha dispuesto el total del crédito.

Soluciones Andinas de Aguas (Compra Emissão)

El préstamo concedido a Soluciones Andinas de Aguas por importe total de 14.500 miles de dólares (13.957 miles de euros), que junto al préstamo concedido a Canal Extensia América, S.A. por importe total de 7.820 miles de dólares incluido en la Intercompany anteriormente mencionado, facilitó la adquisición por parte de Soluciones Andinas de Aguas del 75% del accionariado de la sociedad brasileña Emissão, S.A. Dicho préstamo de Soluciones Andinas de Aguas se encuentra totalmente deteriorado a 31 de diciembre de 2024.

Con fecha 20 de noviembre de 2024 se firmó una quinta adenda en la que se concede un periodo de carencia de doce años, tanto en principal como en intereses, por lo que la primera y única cuota, será abonada antes de finalizar el mes de noviembre del año 2026. El préstamo concedido a Soluciones Andinas de Aguas vence el 20 de noviembre de 2026 y devenga un interés del SOFR a 6 meses + 4% anual y se realiza a precios de mercado.

El detalle del movimiento de los créditos es el siguiente:

Soluciones Andinas (Compra Emissão)	Miles de dólares
Importe límite	
Crédito 20 noviembre 2013	14.500

A 31 de diciembre de 2024 se encuentra deteriorado el total del crédito.

Créditos a empresas del Grupo a largo plazo	Saldo a 31.12.2023	Altas	Pérdidas por deterioro	Traspasos	Retenciones	Ingresos financieros	Diferencia de cambio	Miles de euros Saldo a 31.12.2024
Canal Extensia América, S.A.	42.490	3.824	-	(50.287)	(441)	4.414	-	-
Crédito a largo plazo	52.936	3.824	-	(56.760)	-	-	-	-
Intereses a largo plazo	10.601	-	-	(14.574)	(441)	4.414	-	-
Deterioro	(21.047)	-	-	21.047	-	-	-	-
Soluciones Andinas (Compra de Emissão)	-	-	(1.279)	1.078	-	201	-	-
Crédito a largo plazo	-	-	-	13.122	-	-	835	13.957
Intereses a largo plazo	-	-	-	8.467	-	201	523	9.191
Deterioro	-	-	(1.279)	(20.511)	-	-	(1.358)	(23.148)
Soluciones Andinas (Financiación de Emissão)	-	-	(1.811)	1.553	-	257	-	-
Crédito a largo plazo	-	-	-	13.134	-	-	-	13.134
Intereses a largo plazo ⁽¹⁾	-	-	-	4.623	-	257	-	4.880
Deterioro	-	-	(1.811)	(16.203)	-	-	-	(18.014)
Total créditos largo plazo	42.490	3.824	(3.089)	(47.656)	(441)	4.872	-	-
Créditos a empresas del Grupo a corto plazo	Saldo a 31.12.2023	Altas	Pérdidas por deterioro	Traspasos	Retenciones	Ingresos financieros	Diferencia de cambio	Saldo a 31.12.2024
Canal Extensia América, S.A.	-	500	(19.076)	50.287	(89)	895	3.744	36.261
Crédito a corto plazo	-	500	-	56.760	-	-	3.537	60.797
Intereses a corto plazo	-	-	-	14.574	(89)	895	874	16.254
Deterioro	-	-	(19.076)	(21.047)	-	-	(667)	(40.790)
Soluciones Andinas (Compra de Emissão)	-	-	-	(1.078)	-	1.078	-	-
Crédito a corto plazo	13.122	-	-	(13.122)	-	-	-	-
Intereses a corto plazo ⁽¹⁾	7.389	-	-	(8.467)	-	1.078	-	-
Deterioro	(20.511)	-	-	20.511	-	-	-	-
Soluciones Andinas (Financiación de Emissão)	-	-	-	(1.553)	-	1.553	-	-
Crédito a corto plazo	13.134	-	-	(13.134)	-	-	-	-
Intereses a corto plazo	3.070	-	-	(4.623)	-	1.553	-	-
Deterioro	(16.203)	-	-	16.203	-	-	-	-
Total créditos corto plazo	-	500	(19.076)	47.656	(89)	3.526	3.744	36.261

⁽¹⁾ Se han devengado intereses de demora por importe, a 31 de diciembre 2024, de 1,6 millones de euros (162 miles de euros a 31 de diciembre de 2023) derivados del impago del importe del préstamo que tenía fecha de cancelación 25 de noviembre de 2023.

Intereses devengados de créditos a empresas del grupo

- Canal Extensia América, S.A.

El saldo a 31 de diciembre de 2023 correspondiente a los intereses de crédito devengados por importe de 10.601 miles de euros. Durante el ejercicio 2024 se han devengado unos intereses totales por importe de 5.309 miles de euros. Las retenciones practicadas a dichos intereses ascienden a un total de 530 miles de euros, generándose unas diferencias de cambio por importe de 874 miles de euros, haciendo un total a 31 de diciembre de 2024 de 16.254 miles de euros.

- Soluciones Andinas de Aguas (Compra de Emissão)

El saldo a 31 de diciembre de 2023 correspondiente a los intereses de crédito devengados por importe de 7.389 miles de euros. Durante el ejercicio 2024 se han devengado unos intereses totales por importe de 1.279 miles de euros, generándose unas diferencias de cambio por importe de 523 miles de euros, haciendo un total a 31 de diciembre de 2024 de 9.191 miles de euros.

- Soluciones Andinas de Aguas (Financiación de Emissão)

El saldo a 31 de diciembre de 2023 correspondiente a los intereses de crédito devengados por importe de 3.070 miles de euros. Durante el ejercicio 2024 se han devengado unos intereses totales por importe de 1.810 miles de euros. Ascendiendo a un importe total a 31 de diciembre de 2024 de 4.880 miles de euros.

Deterioro de los créditos

- Canal Extensia América, S.A.

El saldo a 31 de diciembre de 2023 correspondiente al deterioro por importe de 21.047 miles de euros. Durante el ejercicio 2024 se ha dotado 19.076 miles de euros de deterioro adicional, más las diferencias de cambio por importe de 667 miles de euros, hace un total de 40.790 miles de euros de deterioro.

- Soluciones Andinas de Aguas (Compra Emissão)

El saldo a 31 de diciembre de 2023 correspondiente al deterioro por importe de 20.511 miles de euros. Durante el ejercicio 2024, se ha dotado 1.279 miles de euros de deterioro adicional, más las diferencias de cambio por importe de 1.358 miles de euros, hace un total de 23.148 miles de euros.

- Soluciones Andinas de Aguas (Financiación Emissão).

El saldo a 31 de diciembre de 2023 correspondiente al deterioro por importe de 16.203 miles de euros. Durante el ejercicio 2024, se ha dotado un importe de 1.811 miles de euros de deterioro adicional, haciendo un total de 18.014 miles de euros.

El total de deterioro de créditos a largo y corto plazo de los créditos con Soluciones Andinas a diciembre 2024 arroja un saldo de 41.162 miles de euros (36.714 miles de euros a diciembre 2023). Del crédito con CEXA 40.790 miles de euros a diciembre 2024 (21.047 miles de euros a diciembre 2023).

Deterioro de inversiones en Canal Extensia América

La prueba de deterioro sobre los créditos concedidos a Canal Extensia América, S.A. se ha realizado de forma conjunta con la prueba deterioro sobre la participación de Canal Extensia en dicha compañía descrito en la nota 6 b), habiendo sido necesario registrar deterioro en los créditos concedidos por importe de 19 millones de euros. En el ejercicio 2023 se deterioraron 10,6 millones de euros.

Deterioro de inversiones en Soluciones Andinas

Al cierre del ejercicio 2024 se ha realizado el análisis para determinar el valor recuperable de la inversión en el patrimonio, de la aportación en concepto de recursos propios y del crédito concedido a Soluciones Andinas de Aguas para la adquisición de Emissão, mediante el valor de los activos netos que se espera que genere su participación en Emissão. La estimación del valor recuperable ha sido realizada por un experto independiente y se basa en el valor en uso calculado considerando el nuevo plan de negocio de Emissão aprobado en 2024 por la Dirección para los próximos ejercicios. El período explícito empleado a efectos del cálculo del valor de activos contempla un horizonte temporal de 5 años, período en el que, en base a los Planes Quinquenales de la Compañía espera recuperar sus créditos.

En estas circunstancias, las principales consideraciones tenidas en cuenta en el plan de negocio son las siguientes:

- La recuperación de los créditos comerciales judicializados dentro de los períodos estimados por los asesores que representan a la Compañía, y en base a la probabilidad de éxito determinada por los mismos.
- El pago de las deudas de la Compañía con terceros en base a las estimaciones proporcionadas por los expertos independientes que la asesoran en cada ámbito.

La evolución de la tasa anual de crecimiento compuesto (TACC) de los ingresos y el EBITDA utilizada en las proyecciones es como sigue:

	Plan de Negocio 2024	Plan de Negocio 2023
TACC Ingresos	N/A	N/A
TACC EBITDA	24,03%	33,68%

En la medida en que en 2024 no ha habido ingresos operativos en Emissão ni se proyecta operación en la Compañía, no figurando, por tanto, ingresos operativos en el Plan Quinquenal elaborado por la Sociedad, no se puede determinar TACC de ingresos para el período comprendido en los Planes Quinquenales. Con relación al TACC EBITDA su valor se debe a que, a pesar de que éste sigue siendo negativo en los ejercicios proyectados, por el mantenimiento de una estructura de gastos dedicada a la recuperación de créditos comerciales judicializados, dados los ajustes realizados a lo largo de 2024, lo será en menor medida que a cierre de dicho ejercicio.

Por tanto, el factor más relevante con impacto en la valoración del activo, se deriva de la estimación de la recuperación de las cuentas a cobrar judicializadas, provisionadas, con una antigüedad superior al año, dentro del período proyectado, en base a la opinión expresada por los asesores que representan a la Compañía en estas reclamaciones judiciales y la expectativa de recuperación, así como el plan de pago de las deudas, en base a la reestructuración de las mismas y a los acuerdos alcanzados con los respectivos acreedores, conforme a las indicaciones de los expertos independientes que asesoran a la Sociedad en estas materias.

Se han empleado distintas tasas de descuento para la determinación del valor presente de los activos y pasivos, en función de su naturaleza, términos contractuales, y atendiendo a los requisitos metodológicos. Así, para la determinación del valor razonable de los créditos se ha aplicado una tasa de un 12,68% (atendiendo a la actualización a que están sujetos los mismos) y un 38,62% para el caso de las deudas (considerando la rentabilidad del bono brasileño a 10 años y un Spread de deuda en reales brasileños que refleja el riesgo de la Compañía).

En el caso de Fontes da Serra, Sociedad de la que Emissão es accionista en un 98%, se ha utilizado una tasa (construida bajo la metodología WACC o coste medio ponderado del capital) del 17,84% (13,02% en el ejercicio 2023). Para su cálculo se considera la referencia de los tipos de interés de los bonos y obligaciones de los Estados Unidos de América a 10 años (4,2%), una prima de riesgo del mercado del 5,4%, un riesgo país del 2,1%, una prima por tamaño del 3%, una estructura de capital de empresas similares, así como la determinación del coste de la deuda en base a la rentabilidad del Bono del Tesoro Brasileño a

10 años (14,57%) y una estimación de la calificación de la deuda de la Compañía.

Con respecto al valor terminal, se ha estimado una tasa de crecimiento perpetuo del 4,1% (3,75% en 2023), considerando el promedio de inflación proyectada para Brasil desde 2024 a 2028 (fuente: The Economist Intelligence Unit, Country Report Forecast Brasil).

Conjuntamente con las pruebas de deterioro, la Sociedad ha realizado un análisis de sensibilidad para las hipótesis clave. Se consideran hipótesis clave del test de deterioro en el ejercicio 2024, de acuerdo a la metodología empleada, la tasa de descuento aplicada para el cálculo del valor actualizado de los pasivos, la utilizada para los activos, el importe final a recuperar de activos y el período en que se produzca la recuperación.

A continuación, se presenta como se vería afectado el importe del deterioro según varían estas hipótesis:

Sensibilidad	Variación	Variación
	Hipótesis	deterioro
Tasa de descuento de los pasivos	+ 100 p.b.	(478)
	- 100 p.b.	496
Tasa de descuento de los activos	+ 100 p.b.	53
	- 100 p.b.	(53)
Importe recuperable	+ 20%	(1.451)
	- 20%	1.451

El crédito de Soluciones Andinas por importe de 14,5 millones de dólares, así como su inversión se encuentra deteriorado al 100% a 31 de diciembre de 2023 y 2024.

El crédito de Soluciones Andinas por importe de 13,1 millones de euros a 31 de diciembre 2023 y a 31 de diciembre de 2024 se encuentra deteriorado al 100%.

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

El detalle de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar en 2024 y 2023 es como sigue:

	Miles de euros	
	Corriente	
	2024	2023
Vinculadas:		
Clientes, empresas del grupo y asociadas	11.081	10.318
Correcciones valorativas por deterioro	(10.292)	(9.580)
No vinculadas:		
Clientes	12	12
Correcciones valorativas por deterioro	(12)	(12)
TOTAL	789	738

En el epígrafe de Clientes, empresas del grupo y asociadas, se incluyen los saldos derivados de la actividad ordinaria de la Sociedad.

A 31 de diciembre de 2018 parte de asistencias técnicas con Canal Extensia América, S.A. no cobradas por importe de 6.186 miles de dólares (5.954 miles de euros) se reclasificó a Créditos empresas del grupo.

Adicionalmente, atendiendo a las medidas cautelares decretadas en el marco del proceso de extinción de dominio, con fecha 3 de octubre de 2018, se dejó de facturar las asistencias técnicas provenientes de Triple A de Barranquilla.

La Sociedad tiene formalizado un acuerdo con Canal Extensia

América, S.A. en virtud del cual factura un importe equivalente al 69,96% de los ingresos netos provenientes de los honorarios que perciba Canal Extensia América, S.A. por asistencias técnicas a sus sociedades dependientes.

En septiembre de 2013 la Sociedad firmó con Amerika Tecnologías de la Información, S.A.S., sociedad domiciliada en Barranquilla (Colombia) y perteneciente al Grupo Canal Extensia América, S.A., un contrato en virtud del cual Canal Extensia, S.A.U. concede a Amerika T.I., la licencia de uso del Software propiedad de Canal Extensia, S.A.U., y por el que recibe la siguiente remuneración:

- El 60% de los ingresos netos que obtenga Amerika T.I. por la venta de las licencias del Software.
- Asistencia técnica equivalente al 10% de los ingresos netos que obtenga Amerika T.I. por concepto de los servicios de soporte del Software.

El detalle de las transacciones con empresas del grupo se detalla en la nota 15 a).

A 31 de diciembre de 2024, con relación a los créditos comerciales con esta empresa del Grupo, se ha analizado su recuperabilidad, habiendo sido necesario registrar un deterioro por importe de 711 miles de euros (9.580 miles de euros en 2023) por concepto de correcciones valorativas por deterioro de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar por Canal Extensia América, S.A.

b) Clasificación activos financieros bruto por vencimientos

La clasificación de los activos financieros por vencimiento es como sigue:

	Miles de euros						
	2024	2025	2026	2027	2028	2029 y siguientes	TOTAL
Créditos a empresas	60.797	27.091	-	-	-	-	87.888
Intereses devengados	16.254	14.070	-	-	-	-	30.324
Otros activos financieros	102	-	-	-	-	-	102
Activos financieros mantenidos para la venta	-	-	-	-	-	370	370
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	11.081	-	-	-	-	-	11.081
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	88.234	41.161	-	-	-	370	129.765

	Miles de euros					
	2023					
	2024	2025	2026	2027	2028 y siguientes	TOTAL
Créditos a empresas	26.256	52.936	-	-	-	79.192
Intereses devengados	10.459	10.601	-	-	-	21.060
Otros activos financieros	110	-	-	-	-	110
Activos financieros mantenidos para la venta	-	-	-	-	370	370
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	10.318	-	-	-	-	10.318
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	47.514	63.537	-	-		111.422

c) Pérdidas y ganancias netas por categorías de activos financieros:

El importe de las pérdidas y ganancias netas por categorías y activos financieros en 2024 y 2023 es como sigue:

	Miles de euros	
	2024	2023
Diferencias de cambio positivas	6.190	1.908
Diferencias de cambio negativas	(2.485)	(3.162)
Ingresos financieros de créditos (nota 16a)	8.398	7.267
TOTAL	12.103	6.014

d) Correcciones valorativas por deterioro de activos financieros.

El movimiento de las cuentas de deterioro es como sigue:

	Miles de euros	
	2024	2023
Saldo a 1 de enero	(58.667)	(31.771)
Dotaciones	(22.164)	(28.026)
Diferencias de cambio ⁽¹⁾	(2.082)	1.130
Saldo a 31 de diciembre	(82.913)	(58.667)

⁽¹⁾ Se incluyen las diferencias de cambio de todos los activos financieros (incluyendo los valores representativos de deuda a corto plazo por importe de 57 miles de euros a diciembre 2024).

8. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

El detalle del epígrafe efectivo y otros activos líquidos equivalentes es como sigue:

	Miles de euros	
	2024	2023
Caja y Bancos	207	84
TOTAL	207	84

La totalidad del saldo de efectivo está disponible para ser utilizado.

9. FONDOS PROPIOS

La composición y el movimiento del patrimonio neto se presentan en el estado de cambios en el Patrimonio neto.

a) Capital

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 el capital social de Canal Extensia, S.A.U. está representado por 80.600 acciones, de 1.000 euros de valor nominal cada una, las cuales han sido suscritas e íntegramente desembolsadas.

De acuerdo con el artículo 16 Dos. 3 de la Ley 3/2008 de Medidas Fiscales y Administrativas, con fecha 1 de julio de 2012, Canal de Isabel II aportó a Canal de Isabel II, S.A. M.P., además de los bienes, derechos y obligaciones integrantes de la rama de actividad relacionada con la Red, la titularidad de los bienes patrimoniales no integrados en la Red y la titularidad de las acciones y participaciones en sociedades de carácter mercantil. En consecuencia, a 31 de diciembre de 2024 y 2023 el Accionista Único de la Sociedad es Canal de Isabel II, S.A. M.P.

b) Reservas y resultados de ejercicios anteriores

La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en el epígrafe de Reservas y Resultados se muestran en el Anexo III.

Reserva legal

La Reserva legal se dota de conformidad con el artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que, en todo caso, una cifra igual al 10 por 100 del beneficio del ejercicio se destinará a ésta hasta que alcance, al menos, el 20 por 100 del capital social.

La Reserva legal no puede ser distribuida, y si es usada para compensar pérdidas, en el caso de que no existan otras reservas disponibles suficientes para tal fin, debe ser repuesta con beneficios futuros.

A 31 de diciembre de 2024 la Sociedad tiene constituida la reserva legal en un importe de 7.116 miles de euros (7.116 miles de euros en 2023).

Otras Reservas y resultados de ejercicios anteriores

Las Otras Reservas están constituidas por las reservas voluntarias y las reservas de fusión, y son de libre disposición.

	Saldo (Miles de euros)	Propuesta de Distribución de resultados	Saldo final
Ejercicio 2024			
Reserva legal	7.116	-	7.116
Reserva por fusión	1.455	-	1.455
Reservas voluntarias	55.750	-	55.750
Resultado negativo de ejercicios anteriores	(43.647)	(16.900)	(60.574)
Ejercicio 2023			
Reserva legal	7.116	-	7.116
Reserva por fusión	1.455	-	1.455
Reservas voluntarias	55.750	-	55.750
Resultado negativo de ejercicios anteriores	(8.561)	(35.086)	(43.647)

c) Aplicación de resultados

La Sociedad arroja unas pérdidas de 16.900 miles de euros a 31 de diciembre de 2024, que se aplicarán en su totalidad a resultados negativos de ejercicios anteriores.

La aplicación de las pérdidas del ejercicio 2023 de 35.086 miles de euros aprobada por Consejo de Administración el 6 de mayo de 2024 consistió en su traspaso íntegro a resultados negativos de ejercicios anteriores.

10. PASIVOS FINANCIEROS POR CATEGORIAS

La clasificación de los pasivos financieros por categorías y clases, así como la comparación del valor razonable y el valor contable en 2024 y 2023, es como sigue:

	Miles de euros			
	A coste amortizado o coste			
	Valor contable			
	2024	2023	2024	2023
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Deudas a corto plazo	-	2	-	-
Otros pasivos financieros	-	2	-	2
Deudas con empresas del grupo y asociadas	24.390	29.150	-	-
Deudas con empresas del grupo	24.390	29.150	24.170	18.776
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	-	581	-	-
Acreedores varios	-	223	-	300
Remuneraciones pendientes de pago	-	358	-	1
TOTAL	24.390	29.733	24.170	19.079

En relación con los créditos otorgados por Canal de Isabel II, S.A., M.P. para financiar las operaciones de las sociedades situadas en Latinoamérica son los siguientes:

Canal Extensia América, S.A.

Con fecha 6 de febrero de 2019 se formalizó un contrato de crédito Intercompany entre Canal de Isabel II, S.A. M.P. y Canal Extensia, S.A.U. por importe de 2 millones de euros para financiar las necesidades de tesorería de Canal Extensia América, S.A.

Con fecha 3 de mayo de 2019, se firmó una primera adenda ampliando el crédito concedido por importe de 2,7 millones de euros, haciendo un total de 4,7 millones de euros.

Con fecha 25 de noviembre de 2019, se firmó una segunda adenda ampliando el crédito concedido por importe de 3,5 millones de euros, que junto con los intereses devengados a la fecha por importe 133 miles de euros, hace un total de 8,3 millones de euros.

Con fecha 7 de octubre de 2021, se firmó una tercera adenda ampliando el crédito concedido por importe de 2,2 millones de euros, haciendo un total de 10,5 millones de euros.

Con fecha 2 de marzo de 2022, se firmó una cuarta adenda ampliando el crédito concedido por importe de 2,3 millones de euros, haciendo un total de 12,9 millones de euros.

Con fecha 28 de julio de 2023, se firmó una quinta adenda ampliando el crédito concedido por importe de 10,1 millones de euros, haciendo un total de 23,1 millones de euros.

A diciembre 2024 se ha dispuesto de 21,1 millones de euros, quedando pendiente de disponer 2 millones de euros.

Soluciones Andinas de Aguas

Con fecha 29 de enero de 2019 se formalizó un contrato de crédito Intercompany entre Canal de Isabel II, S.A. M.P. y Canal Extensia, S.A.U. por importe de 2,9 millones de euros para financiar las necesidades de tesorería de Emissão.

Con fecha 3 de mayo de 2019, se firmó una primera adenda ampliando el crédito concedido por importe de 2,9 millones de euros, haciendo un total de 5,8 millones de euros.

Con fecha 25 de noviembre de 2019, se firmó una segunda adenda ampliando el crédito concedido por importe de 7,1 millones de euros, que junto con los intereses devengados a la fecha por importe 174 miles de euros, hace un total de 13,13 millones de euros.

Con fecha 20 de noviembre de 2024, se firmó una tercera adenda ampliando el plazo de amortización del crédito concedido a 2026.

A 31 de diciembre de 2024 y 2023, este crédito se encontraba totalmente dispuesto, habiéndose deteriorado íntegramente principal e intereses.

Canal Extensia, S.A.U.

Con fecha 26 de marzo de 2019 se formalizó un contrato de crédito Intercompany entre Canal de Isabel II, S.A. M.P. y Canal Extensia, S.A.U. por importe de 4 millones de euros para cubrir las necesidades de circulante de esta última.

Con fecha 31 de marzo de 2020, se firmó una adenda aumentando el plazo de amortización a 2025.

Con fecha 28 de julio de 2023, se firmó una segunda adenda ampliando el crédito concedido por importe de 4,8 millones de euros, haciendo un total de 8,8 millones de euros.

A 31 de diciembre de 2024 se ha dispuesto de 1,3 millones de euros, quedando pendiente de disponer 3,5 millones de euros.

El saldo total de los créditos dispuestos asciende a 39,4 millones de euros (sin incluir intereses por importe de 10 millones de euros).

Otras deudas con empresas del grupo y asociadas recoge la cuenta a pagar a Canal de Isabel II Ente por el Impuesto sobre Sociedades. A 31 de diciembre de 2024 el importe es de 3.945 miles de euros (2.571 miles de euros a 31 de diciembre de 2023).

a) Pérdidas y ganancias netas por categorías de pasivos financieros.

El importe de las pérdidas y ganancias netas por categorías de pasivos financieros en 2024 y 2023 es como sigue:

	Miles de euros	
	2024	
	Intereses	Total
Gastos financieros por deudas con empresas del grupo	3.935	3.935
TOTAL	3.935	3.935

	Miles de euros	
	2023	
	Intereses	Total
Gastos financieros por deudas con empresas del grupo	2.591	2.591
TOTAL	2.591	2.591

11. DEUDAS FINANCIERAS Y ACREDITORES COMERCIALES

a) Acreedores Comerciales y Otras Cuentas a Pagar

El detalle de acreedores comerciales y otras cuentas a pagar en 2024 y 2023 es como sigue:

	Miles de euros	
	2024	2023
	CORRIENTE	CORRIENTE
NO VINCULADAS		
Acreedores varios	223	300
Remuneraciones pendientes de pago	358	1
TOTAL	581	301

La variación de remuneraciones pendientes de pago se corresponde a que, en 2024, se ha registrado una provisión por posibles contingencias por indemnizaciones a pagar a empleados de la Sociedad.

b) Clasificación por vencimientos

En 2024 se esperan vencimientos de deuda financiera. La clasificación de pasivos financieros por vencimientos es como sigue:

	Miles de euros					
	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Deudas		2	-	-	-	-
Otros pasivos financieros		2	-	-	-	-
Deudas con empresas del grupo	25.205	18.013	6.377	-	-	49.595
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	581	-	-	-	-	581
Acreedores varios		223	-	-	-	-
Remuneraciones pendientes de pago		358	-	-	-	-

	Miles de euros					
	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Deudas		2	-	-	-	-
Otros pasivos financieros		2	-	-	-	-
Deudas con empresas del grupo	16.204	19.126	-	5.044	-	40.374
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	301	-	-	-	-	301
Acreedores varios		300	-	-	-	-
Remuneraciones pendientes de pago		1	-	-	-	-

12. INFORMACIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA.

“Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio y artículo 9 de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre

En relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones onerosas, la Sociedad tiene saldo pendiente de pago a proveedores a 31 de diciembre de 2024 con un aplazamiento superior al plazo legal de pago.

A continuación, se muestra el detalle:

	2024	2023
Días		
Periodo medio de pago a proveedores	35	61
Ratio de operaciones pagadas	28	57
Ratio de operaciones pendientes de pago	157	108
Importe (miles de euros)		
Total pagos realizados	547	437
Total pagos pendientes	31	36
Número		
Facturas pagadas en periodo inferior al máximo establecido	42	72
Importe (miles de euros)		
Volumen monetario facturas pagadas en periodo inferior al máximo establecido	515	353
%		
Número facturas pagadas en periodo inferior al máximo establecido	91%	88%
Volumen monetario facturas pagadas en periodo inferior al máximo establecido	94%	81%

13. SITUACIÓN FISCAL

El detalle de los saldos con las Administraciones Públicas es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2024	2023
	CORRIENTE	NO CORRIENTE
Activos		
Otros créditos con Administraciones Públicas (por IVA)	89	50
Pasivos		
Otras deudas con Administraciones Públicas	(17)	(15)
TOTAL	72	35

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de 4 años.

A 31 de diciembre de 2024, la Sociedad tiene abiertos a inspección todos los impuestos principales que le son aplicables correspondientes a los siguientes años.

Impuestos	Ejercicios abiertos
Impuesto Sobre Sociedades	2013;2014;2015;2016;2019;2020;2021;2022;2023;2024
Impuesto Sobre El Valor Añadido	2014;2015;2016;2019;2020;2021;2022;2023;2024
Impuesto Sobre La Renta De Las Personas Físicas	2014;2015;2016;2019;2020;2021;2022;2023;2024

En fecha 14 de abril de 2017 la sociedad dominante del grupo fiscal, Canal de Isabel II (Ente Público), recibió comunicación de inicio de actuaciones inspectoras de comprobación e investigación por la Inspección de los Tributos de la Agencia Tributaria.

Asimismo, en fecha 18 y 19 de abril de 2017 la sociedad participada Canal Extensia, S.A.U, y la Sociedad dominante respectivamente, recibieron comunicación de inicio de actuaciones inspectoras de comprobación e investigación por la Inspección de los Tributos de la Agencia Tributaria.

Con fecha 23 de mayo de 2018 el juzgado de Instrucción N° 6 en contestación a la solicitud presentada por la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la Agencia Tributaria ha dictado Auto por el que se dispone la suspensión de las actuaciones inspectoras en curso hasta que avance la investigación penal y se pueda concretar con mayor detalle la necesidad de mantenerla (véase nota 21).

Las actuaciones inspectoras se refieren a los siguientes impuestos y períodos:

- Impuesto sobre Sociedades: períodos 2012 a 2015
- Impuesto sobre el Valor Añadido: períodos de 03/2013 a 12/2016
- Retención/Ingreso a cuenta Rendimientos Trabajo/profesional: períodos de 03/2013 a 12/2016.

Entre las actuaciones inspectoras, por medio de la Diligencia nº 13, la Inspección solicita a Canal Extensia: "Justificación de los medios materiales y humanos utilizados en los servicios de asistencia técnica prestados a Canal Extensia América, S.A., de acuerdo con los contratos suscritos con dicha Sociedad".

En este sentido, Canal Extensia procedió a solicitar a un experto independiente un informe al objeto de analizar y cuantificar la asistencia técnica prestada por Canal Extensia, S.A.U. (Canal de Isabel II S.A. M.P.) a Canal Extensia América, S.A., incluyendo la cesión del know-how asociado.

Se considera que como consecuencia de esta inspección no se derivaran pasivos significativos y que no existen otras contingencias derivadas de los ejercicios abiertos a inspección.

Mediante oficio, la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la Agencia Tributaria solicitó al Juzgado de Instrucción N.º 6 de la Audiencia Nacional, la suspensión o paralización de los procedimientos inspectores seguidos con la Sociedad por los Impuestos sobre Sociedades 2012 a 2015, IVA y Retenciones 3/2013 a 12/2016, por apreciarse que el resultado de dichas actuaciones depende de los hechos que se declaren probados en el proceso penal.

A la fecha de formulación de las Cuentas Anuales de 2024, no se han producido novedades al respecto.

Los Administradores de la Sociedad consideran que como consecuencia de esta inspección no se derivarán pasivos significativos y que no existen otras contingencias derivadas de los ejercicios abiertos a inspección.

a) Impuesto sobre beneficios

Como se menciona en la nota 4(e), desde el ejercicio 2014 la Sociedad está sujeta al régimen tributario de Consolidación Fiscal. Las sociedades que componen el grupo fiscal son:

Entidad dominante:

- Canal de Isabel II

Entidades dependientes:

- Canal de Isabel II, S.A. M.P., Canal Extensia, S.A.U. y Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

El pago pendiente sobre el impuesto de sociedades se reconoce como una deuda con las empresas del grupo en la cuenta corriente conjunta en consolidación fiscal acreedora, véase nota 10.

La Sociedad presenta anualmente una declaración a efectos del Impuesto sobre Sociedades. Los beneficios determinados conforme a la legislación fiscal están sujetos a un gravamen del 25% sobre la base imponible en 2024 (un 25% en 2023).

Debido al diferente tratamiento que la legislación fiscal permite para determinadas operaciones, el resultado contable difiere de la base imponible fiscal.

A continuación, se muestra una conciliación entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible:

				Miles de euros
				2024
				CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
	AUMENTOS	DISMINUCIONES	NETO	TOTAL
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	(16.900)	-	(16.900)	(16.900)
Impuesto sobre sociedades	1.374	-	1.374	1.374
Beneficios/(Pérdidas) antes de impuestos	(15.526)	-	(15.526)	(15.526)
Diferencias permanentes	615	(15)	600	600
Diferencias temporarias	22.875		(22.875)	(22.875)
BASE IMPONIBLE (RESULTADO FISCAL)	7.964	(15)	7.949	7.949

				Miles de euros
				2023
				CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
	AUMENTOS	DISMINUCIONES	NETO	TOTAL
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	(35.086)	-	(35.086)	(35.086)
Impuesto sobre sociedades	275	-	275	275
Beneficios/(Pérdidas) antes de impuestos	(34.811)	-	(34.811)	(34.811)
Diferencias permanentes	564	(6)	558	558
Diferencias temporarias	37.606		37.606	37.606
BASE IMPONIBLE (RESULTADO FISCAL)	3.359	(6)	3.353	3.353

La relación existente entre el gasto por impuesto sobre beneficios y el beneficio del ejercicio es como sigue:

	Miles de euros			
	2024	2023	PÉRDIDAS Y GANANCIAS	TOTAL
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	(15.526)	(15.526)	(34.811)	(34.811)
Aumentos				
Deterioro instrumentos patrimonio y créditos empresas del grupo	22.875	22.875	37.606	37.607
Disminuciones				
Ingresos por dividendos	(15)	(15)	(6)	(6)
Otros gastos no deducibles	615	615	564	564
Total	7.949	7.949	(3.353)	(3.353)
Impuesto al 25%	1.988	1.988	839	839
Deducciones por doble imposición	(615)	(615)	(564)	(564)
Gasto sobre Beneficio del ejercicio	1.374	1.374	275	275

El detalle del gasto por impuesto sobre beneficios es el siguiente:

	Miles de euros	
	2024	2023
Impuesto corriente		
Del ejercicio	1.374	275
Pasivos		
Canal Isabel II (nota 10)	3.945	2.571

El saldo pendiente con Canal de Isabel II (Ente Público), a 31 de diciembre de 2024, es de 3.945 miles de euros, correspondiente al saldo a pagar del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2021, 2022, 2023 y 2024.

La Ley 27/2014, de 27 noviembre 2014, del Impuesto sobre Sociedades, aprobada el 28 de noviembre de 2014, que entró en vigor para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2015, supuso una completa revisión de la anterior normativa reguladora del referido Impuesto. Entre los numerosos cambios normativos introducidos por la indicada nueva normativa, destaca la modificación del tipo general del Impuesto sobre Sociedades que, del 30% en vigor hasta 2014, pasa a ser del 28% en 2015 y del 25% en 2016 y siguientes ejercicios.

14. OPERACIONES SOCIETARIAS

En 2018 se produjo la salida del perímetro de la Sociedad Triple A de Barranquilla, S.A. E.S.P., como consecuencia de la medida cautelar de suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro, sobre el 82% de la composición accionarial que posee la sociedad Canal Extensia América,

S.A. participada directa e indirectamente en un 81,24% por Canal de Isabel II, S.A. M.P., en la sociedad Triple A de Barranquilla.

15. TRANSACCIONES DE LA EMPRESA CON PARTES VINCULADAS

a) Saldos y transacciones con partes vinculadas

Los saldos que Canal Extensia, S.A.U. tiene con sociedades del grupo al cierre de los ejercicios 2024 y 2023 corresponden a los siguientes conceptos e importes:

	Miles de euros	
	SOCIEDADES DEL GRUPO	
	2024	2023
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	- 42.490	
Créditos a largo plazo a empresas del grupo (nota 6)	- 42.490	
Canal Extensia América, S.A.	- 63.537	
Soluciones Andinas de Aguas	41.161	-
Deterioro crédito Canal Extensia América, S.A.	- (21.047)	
Deterioro crédito Soluciones Andinas de Aguas	(41.161)	-
Total activo no corriente	- 42.490	
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	789	738
Clientes, empresas del grupo y asociadas a corto plazo (nota 6 y 7 a)	789	738
Canal Extensia América, S.A.	10.327	9.622
Amerika T.I.	753	696
Deterioro Canal Extensia América, S.A.	(10.291)	(9.580)
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	36.363	110
Dividendo a cobrar a Triple A Barranquilla (nota 6)	102	110
Créditos a corto plazo a empresas del grupo	36.261	-
Canal Extensia América, S.A.	77.051	-
Deterioro crédito Canal Extensia América, S.A.	(40.790)	-
Total activo corriente	37.152	848
TOTAL ACTIVO	37.152	43.338
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	24.390	24.170
Canal de Isabel II, S.A. M.P.	24.390	24.170
Total pasivo no corriente	24.390	24.170
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	29.150	18.776
Canal de Isabel II por consolidación fiscal	3.945	2.572
Canal de Isabel II, S.A. M.P.	25.205	16.204
Total pasivo corriente	29.150	18.776
TOTAL PASIVO	53.540	42.946

Las transacciones que Canal Extensia, S.A.U. ha realizado con sociedades del grupo durante el ejercicio 2024 y 2023 corresponden a los siguientes conceptos e importes:

	Miles de euros	
	2024	2023
Ingresos		
Ingresos por prestación de servicios	813	787
Canal Extensia América, S.A.	735	717
Amerika T.I.	78	70
Dividendo AAA Ecuador	15	6
Ingresos financieros	8.398	7.267
Canal Extensia América, S.A.	5.310	4.878
Soluciones Andinas de Aguas	3.088	2.389
TOTAL INGRESOS	9.226	8.060
Gastos		
Gastos de explotación	3	7
Canal de Isabel II, S.A. M.P.	3	7
Gastos financieros	3.935	2.591
Canal de Isabel II, S.A. M.P.	3.935	2.591
TOTAL GASTOS	3.938	2.598

La Sociedad no mantiene ningún contrato con su Accionista Único.

b) Información relativa a los Miembros del Consejo de Administración y Personal de Alta Dirección de la Sociedad

Durante el presente ejercicio la Sociedad no ha satisfecho a los miembros de su Consejo de Administración importe alguno en concepto de sueldos, dietas o remuneración de cualquier clase.

El actual Consejero Delegado, D. Juan Fernandez-Cuervo Iniesta, y la Sociedad Canal Extensia, S.A.U., celebraron, en fecha 9 de enero de 2023, el contrato mercantil que, con carácter previo, fue aprobado por unanimidad de los miembros del Consejo de Administración, en cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley de Sociedades de Capital, y los recogidos en el Informe de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid de fecha 23 de noviembre de 2018.

De acuerdo con la Política Retributiva de la Sociedad aprobada por el Accionista Único, que también estableció el límite máximo de la retribución del Consejero Delegado, los importes devengados en concepto de su retribución constan de: (i) una contraprestación fija por el ejercicio de sus funciones, equivalente a la del Personal de Alta Dirección de Canal de Isabel II, S.A. M.P. por importe de 91,2 miles de euros, (ii) una cantidad fija anual de 13,7 miles de euros, correspondiente a la compensación económica por los desplazamientos y estancias en el extranjero y (iii) una parte variable de hasta un máximo de 15 miles de euros.

Para el ejercicio 2024, la retribución total anual del Consejero Delegado de la Sociedad ha sido de 124 miles de euros. En 2023, la retribución total fue de 105 miles de euros.

La Sociedad no tiene concedido a los miembros de su Consejo ningún tipo de préstamo, ni existen saldos deudores o acreedores a 31 de diciembre de 2024 y 2023, ni ha asumido durante 2024 y 2023 obligación alguna por cuenta de ellos a título de garantía, ni se han pagado primas de seguro de responsabilidad civil por daños

ocasionados por actos u omisiones en el ejercicio de sus cargos. Asimismo, no existe obligación contraída por parte de la Sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguro de vida, respecto de los miembros del órgano de Administración.

c) Situaciones de conflictos de interés de los Administradores.

Los Administradores de la Sociedad y las personas vinculadas a los mismos, no han incurrido en ninguna situación de conflicto de interés que haya tenido que ser objeto de comunicación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 229 del TRLSC.

d) Transacciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas de mercado realizadas por los Administradores de la Sociedad

Durante los ejercicios 2024 y 2023, los Administradores de la Sociedad no han realizado con ésta ni con sociedades del Grupo operaciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas a las de mercado.

16. INGRESOS Y GASTOS

a) Importe neto de la cifra de negocios

El detalle del importe neto de la cifra de negocios por categorías de actividades es como sigue:

	Miles de euros	
	2024	2023
Ingresos		
Ingresos prestación servicios	813	787
Dividendos	15	6
Ingresos por intereses de préstamos (nota 7d)	8.398	7.267
TOTAL	9.226	8.060

La totalidad de la cifra de negocios se ha realizado en su totalidad fuera del territorio nacional y principalmente en pesos colombianos.

b) Otros gastos de explotación

La principal partida dentro de los gastos de explotación se corresponde con la de Servicios Exteriores.

El detalle del importe de otros gastos de explotación es como sigue:

	Miles de euros	
	2024	2023
Gastos de Explotación		
Servicios Exteriores	(469)	(499)
Servicios profesionales independientes	(443)	(445)
Primas de seguros	(4)	(4)
Servicios bancarios	-	(1)
Suministros	(3)	(7)
Otros servicios	(19)	(42)
Tributos	(615)	(564)
Deterioro de créditos por operaciones comerciales	(711)	(9.580)
TOTAL	(1.795)	(10.643)

c) Gastos de personal

El detalle de gastos de personal es como sigue:

	Miles de euros	
	2024	2023
Sueldos, salarios y asimilados		
Sueldos y salarios	(542)	(303)
Indemnizaciones ⁽¹⁾	(184)	(189)
Cargas Sociales	(358)	(114)
Seguridad Social a cargo de la empresa	(21)	(54)
TOTAL	(563)	(357)

⁽¹⁾ En 2024, se incluye la provisión por posibles contingencias por indemnizaciones a pagar a empleados de la Sociedad. En 2023, se incluía la indemnización y finiquito a empleados de la Sociedad.

17. MONEDA EXTRANJERA

El detalle de los elementos de activo denominados en moneda extranjera, al 31 de diciembre 2024 es el siguiente:

Importes en miles		
2024.DEC		
	PESOS COLOMBIANOS	DÓLARES
Activos financieros no corrientes	-	24.048
Créditos a empresas	-	24.048
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	19.422.160	7.070
Clientes, empresas del grupo y asociadas	19.422.160	7.070
Activos financieros corrientes	465.240	81.048
Créditos a empresas	-	80.048
Valores representativos de deuda	-	1.000
Otros activos financieros	465.240	-
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	-	5
Tesorería	-	5
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	19.887.400	112.171

El detalle de los elementos de pasivo denominados en moneda extranjera, al 31 de diciembre 2024 es el siguiente:

Importes en miles	
2024.DEC	
PESOS URUGUAYOS	
Pasivos corrientes	75
Otros pasivos financieros	75
TOTAL PASIVOS FINANCIEROS	75

El detalle de los elementos de activo denominados en moneda extranjera, al 31 de diciembre 2023 es el siguiente:

Importes en miles		
2023.DEC		
	PESOS COLOMBIANOS	DÓLARES
Activos financieros no corrientes	-	22.664
Créditos a empresas	-	22.664
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	19.236.042	6.322
Clientes, empresas del grupo y asociadas	19.236.042	6.322
Activos financieros corrientes	465.240	71.209
Créditos a empresas	-	70.209
Valores representativos de deuda	-	1.000
Otros activos financieros	465.239,68	-
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	-	3
Tesorería	-	3
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	19.701.282	100.198

El detalle de los elementos de pasivo denominados en moneda extranjera, al 31 de diciembre 2023 es el siguiente:

Importes en miles	
2023.DEC	
PESOS URUGUAYOS	
Pasivos corrientes	75
Otros pasivos financieros	75
TOTAL PASIVOS FINANCIEROS	75

18. INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL

La Sociedad tiene en cuenta en sus operaciones globales las leyes relativas a la protección del medio ambiente (“leyes medio ambientales”). La Sociedad considera que cumple sustancialmente tales leyes.

Durante el ejercicio la Sociedad no ha realizado inversiones de carácter medio ambiental ni ha incurrido en gastos para la protección y mejora del medio ambiente y, asimismo, no

se ha considerado necesario registrar ninguna dotación para riesgos y gastos de carácter medio ambiental al no existir contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente, ni responsabilidades de naturaleza medio ambiental.

19. INFORMACIÓN SOBRE EMPLEADOS

El número medio de empleados al cierre del ejercicio es el siguiente:

Categoría	Número	
	2024	2023
Alta Dirección	1	1
Técnicos	1	1
TOTAL GENERAL	2	2

La distribución por sexos al final de los ejercicios 2024 y 2023 del personal y Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad es la siguiente:

Categoría	2024		2023	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Consejeros	2	3	3	3
Consejeros Ejecutivos	-	1	-	1
Técnicos	-	1	-	1
TOTAL GENERAL	2	5	3	5

El actual Consejero Delegado, D. Juan Fernandez-Cuervo Iniesta, y la Sociedad Canal Extensia, S.A.U., celebraron, en fecha 9 de enero de 2023, el contrato mercantil que, con carácter previo, fue aprobado por unanimidad de los miembros del Consejo de Administración, en cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley de Sociedades de Capital, y los recogidos en el Informe de la Abogacía

General de la Comunidad de Madrid de fecha 23 de noviembre de 2018.

El Consejo de Administración de Canal de Isabel II, S.A. M.P., en la reunión celebrada el 23 de febrero de 2023, tomó razón de la dimisión voluntaria de D. Pascual Fernández Martínez como Consejero, de sus cargos como Vicepresidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado y de los restantes cargos que venía ejerciendo en el Grupo Canal. Asimismo, el Consejo de Administración de Canal de Isabel II, S.A. M.P., en la reunión anteriormente referida, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones nombró a D. Mariano González Sáez como presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de la Sociedad, quedando adscrito a la categoría de consejero ejecutivo. Así, en fecha 22 de mayo de 2023, el accionista único de la Sociedad, Canal de Isabel II, S.A. M.P., debidamente representada, acordó tomar razón de la dimisión de D. Pascual Fernández Martínez como Consejero y Presidente del Consejo de Administración de Canal Extensia, S.A.U. Asimismo, en la citada fecha, el accionista único nombró a D. Mariano González Sáez como Consejero del Consejo de Administración de Canal Extensia, S.A.U.

Con fecha 31 de julio de 2024, el accionista único de la Sociedad, Canal de Isabel II, S.A. M.P., debidamente representada, acordó tomar razón de la dimisión de Dña. Estrella Rocío Pardo González del cargo de Consejera del Consejo de Administración de Canal Extensia, S.A.U., con efectos desde el 31 de julio de 2024, fecha en la que fue comunicada la renuncia mediante carta dirigida al Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad.

20. HONORARIOS DE AUDITORÍA

ERNST & YOUNG, S.L., Sociedad auditora de las Cuentas Anuales de la Sociedad, y aquellas otras personas y entidades vinculadas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, han devengado durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024 en concepto de honorarios por servicios profesionales de auditoría de las Cuentas Anuales individuales 15 miles de euros en 2024 (15 miles de euros en 2023).

El importe indicado, incluye la totalidad de los honorarios relativos a los servicios realizados durante el ejercicio 2024, con independencia del momento de su facturación.

21. PROVISIONES Y PASIVOS CONTINGENTES

A 31 de diciembre de 2024 y 2023 la Sociedad no tiene avales presentados ni recibidos ante Organismos Públicos.

Durante los ejercicios 2024 y 2023 no se ha dotado ninguna provisión. En opinión de los Administradores no existen riesgos no provisionados que puedan suponer un impacto significativo en las presentes Cuentas Anuales. Adicionalmente, la Sociedad no tiene pasivos contingentes por litigios surgidos en el curso normal de su actividad de los que pudiera surgir pasivo significativo alguno.

a) Litigios

(I) Uruguay

i. Soluciones Andinas, S.R.L.

[Reclamación de contingencias al vendedor \(Primer Arbitraje nº 22/17\): Soluciones Andinas contra Sebastião Cristovam](#)

Con la finalidad de resolver diversas controversias relacionadas con el contrato de compraventa de acciones de la sociedad Emissão, Soluciones Andinas acudió, en 2017, a un procedimiento de arbitraje.

En 2019, el Tribunal Arbitral emitió el Laudo Arbitral en el que se declara que Sebastião Cristovam incumplió el Contrato, condenándole al pago de 24.962 miles de reales brasileños (3.880 miles de euros) a Soluciones Andinas, más las costas judiciales (41 miles de reales brasileños (6,4 miles de euros)). Los honorarios legales deberán ser pagados por el demandado por importe de 1.048 miles de reales brasileños (163 miles de euros).

A la fecha de la formulación de estas Cuentas Anuales, el cumplimiento del Laudo aún no ha tenido lugar.

Hay dos juicios relacionados con el crédito derivado del Laudo Arbitral:

[Demanda presentada por Sebastião Cristovam;](#)

En 2020 interpuso demanda con la finalidad de limitar la ejecución del citado Laudo Arbitral y el pago de sus deudas. El 26 de enero de 2021, el juez de primera instancia dictó un laudo desfavorable a los intereses de Sebastião en tanto consideró que el asunto en litigio ya era cosa juzgada. Sebastião presentó un recurso ante el Tribunal de Apelación de Río de Janeiro que resolvió en fecha 28 de febrero de 2023. Mediante la citada resolución, el Tribunal estimó admitir la tesis sostenida en el recurso interpuesto por Sebastião en el sentido de considerar como válido el acuerdo de 15 de junio de 2015, suscrito por los accionistas, por el cual se limitaba su responsabilidad, únicamente, a la cesión de las acciones de

su titularidad. La citada decisión ha sido recurrida por los asesores legales de Soluciones Andinas y, el 15 de mayo de 2024, se dictó decisión por la que se acordó anular y devolver el caso al TJRJ.

El 15 de julio de 2024, Sebastião presentó recurso contra la decisión que conoció y por su parte, Soluciones Andinas presentó respuesta a ese recurso el 19 de agosto de 2024.

A la fecha de la formulación de las presentes Cuentas Anuales, se está a la espera del análisis de los recursos extraordinarios procedentes contra la decisión que acogió la apelación del demandante y desestimó la apelación de la demanda.

Los Administradores de la Sociedad estiman que este asunto no tiene impacto en los estados financieros.

[Demanda de ejecución por Soluciones Andinas:](#)

Soluciones Andinas instó la ejecución del Laudo Arbitral favorable a sus intereses y, desde la fecha, se han realizado diversas gestiones para su cobro. No obstante, la Resolución de 28 de febrero de 2023 -mencionada en el expositivo anterior- provocó la suspensión del procedimiento de ejecución.

Con fecha 12 de noviembre de 2024, se solicitó al Juez la reanudación del proceso, solicitándose: (i) el embargo de las cuentas de Sebastião hasta la cuantía actualizada de la deuda; (ii) inscripción de Sebastião en el registro de morosos; (iii) consulta de las 3 últimas declaraciones del Impuesto sobre la Renta; y (iv) emisión de certificados de protesta.

Con fecha 26 de noviembre de 2024, el Juzgado ha dictado decisión por la cual ordena: (i) proceder al bloqueo electrónico de las cuentas de Sebastião y (ii) inscribir a Sebastião en el registro de impagados. El demandado, por su parte, presentó "embargos de declaración" frente a esta decisión.

Los Administradores de la Sociedad estiman que este asunto no tiene impacto en los estados financieros.

(II) Brasil

i. Emissão, S.A.

[Pasivos fiscales de Emissão, S.A.](#)

En diciembre de 2024, se realizó un diagnóstico detallado de la situación fiscal de Emissão, identificando un pasivo total de 164.505 miles de reales brasileños (25.571 miles de euros), clasificado en diversas categorías:

- Débitos tributarios federales con exigibilidad suspendida, 46.066 miles de reales brasileños (7.161 miles de euros).

- Débitos tributarios federales en cobro administrativo, 4.228 miles de reales brasileños (657 miles de euros).
- Débitos previsionales derivados de divergencias en la Seguridad Social (GFIP x GPS), 2.050 miles de reales brasileños (319 miles de euros)
- Débitos tributarios y no tributarios inscritos en deuda activa pendiente de cobro o judicialización, 57.930 miles de reales brasileños (9.005 miles de euros)
- Débitos tributarios federales inscritos en deuda activa y judicializados, 45.571 miles de reales brasileños (7.112 miles de euros).
- Débitos tributarios municipales inscritos en deuda y judicializados, 3.964 miles de reales brasileños (616 miles de euros).
- Débitos no tributarios inscritos en deuda activa y judicializada, 4.515 miles de reales brasileños (702 miles de euros).

De acuerdo con el análisis realizado por una firma externa, se identificó el pasivo total de deuda fiscal de la sociedad, correspondiente a la Seguridad Social, Impuesto sobre la Renta de las Personas Jurídicas (IRPJ), Contribución Social Sobre el Lucro Líquido (CSL), Impuesto sobre la Retención de Ingresos (IRRF), Impuesto del Programa de Integración Social (PIS) y Contribución de Financiamiento de la Seguridad Social (COFINS). También incluyen procesos contencioso-administrativos y deuda del Programa Especial de Regularización Tributaria (PERT).

La deuda fiscal de Emissão está registrada contablemente. Actualmente se están analizando las alternativas que brinda el Gobierno para realizar acuerdos y obtener beneficios y compensación de pérdidas fiscales.

[Procesos laborales y civiles de Emissão, S.A.](#)

Civiles

A diciembre de 2024, Emissão figura como demandada en 121 procesos, con un pasivo total estimado de 87.327 miles de reales brasileños (13,6 millones de euros).

La opinión legal del abogado clasifica 28 procesos como probables, 57 procesos como posibles y 36 procesos como remotos, y la estrategia de la compañía es continuar realizando acuerdos de pago con descuentos de aproximadamente el 50,5%, por lo que el importe registrado en la cuenta de provisión es de 23.579 miles de reales brasileños (3.665 miles de euros).

Laborales

A diciembre de 2024, Emissão figura también como demandada en 837 procesos laborales, tanto en fase de conocimiento como de ejecución. Durante el año, se han firmado 161 acuerdos con descuentos aproximados para la compañía del 43%, lo que supone una reducción total del

pasivo de 8.485 miles de reales brasileños (1.319 miles de euros).

La opinión legal del abogado considera que, manteniendo un porcentaje de descuento del 40% a aplicar sobre el pasivo total estimado por importe de 42.837 miles de reales brasileños (6.659 miles de euros), se registraría una contingencia en el pasivo por valor de 25.702 miles de reales brasileños (3.995 miles de euros).

[Clientes](#)

CEDAE

Demandada contra la Compañía Estadual de Aguas e Esgotos – CEDAE, por incumplimiento en los contratos celebrados en los años 2018 y 2019, para la prestación de servicios de apoyo continuo para el mantenimiento y operación de suministro de agua y drenaje sanitario.

De acuerdo con la opinión legal de los abogados, las probabilidades de éxito son remotas para la compañía, debido a la poca documentación probatoria para demostrar que los servicios fueron, efectivamente, prestados por Emissão. Por lo tanto, consideran probable las multas reclamadas por CEDAE por incumplimiento del contrato. Por lo anterior, está totalmente deteriorado el importe de 79.830 miles de reales brasileños (12.409 miles de euros) la cuenta por cobrar y se registró una contingencia por la demanda de reconvenCIÓN interpuesta por la CEDAE, por un importe de 34.934 miles de reales brasileños (5.430 miles de euros).

[Municipio de Campos](#)

Demandada en contra del Municipio de CAMPOS por el impago de las facturas por los servicios prestados con ocasión del Contrato administrativo No. 084-2013.

Mediante sentencia de fecha 26 de agosto de 2024, el Tribunal de Justicia de Río, Cartório da 2^a Vara Cível, Comarca de Campos dos Goytacazes, estimó íntegramente la demanda y condenó al Municipio a pagar a Emissão la cantidad de 42.522 miles de reales brasileños (6.610 miles de euros), con aumento de intereses de demora y corrección monetaria (lo cual habrá que sumarse a la cantidad anterior), así como el pago de las costas judiciales. Sin embargo, el 19 de septiembre, el Municipio presentó Embargos de Declaración contra la Sentencia de procedencia dictada, por lo que es necesario esperar la emisión de una nueva Sentencia. No obstante, y a pesar de la opinión legal favorable para la sociedad por parte de los abogados externos, al no considerarse la cobrabilidad, a diciembre de 2024, se deterioró la totalidad de la cuenta por cobrar en el saldo inicial de 2022.

[Municipio de SL Meriti](#)

Demandada en contra del Municipio de SL Meriti por el impago de las facturas por los servicios prestados con ocasión del Contrato No. 050/2013.

El importe de la demanda, actualizado a diciembre de 2024, asciende al importe de 10.729 miles de reales brasileños (1.668 miles de euros). A pesar de la opinión legal de los abogados externos, que consideran como probable el éxito de la sociedad en esta demanda, en el saldo inicial de 2022 quedó totalmente deteriorado el importe.

Municipio de Porto Real

Demandada en contra del municipio de Porto Real por el impago de las facturas por los servicios prestados con ocasión del Contrato administrativo No. 015/2011.

El importe de la demanda, actualizado a diciembre de 2024, asciende a 3.848 miles de reales brasileños (598 miles de euros). A pesar de la opinión legal favorable para la sociedad, al no considerarse virtualmente cierta su recuperabilidad, se deterioró totalmente el importe en el saldo inicial de 2022.

CAEMA

Demandada en contra de la compañía de saneamiento Ambiental do Maranhão-Caema, por el incumplimiento de los pagos de las facturas por los servicios prestados con ocasión de los Contratos No. 091 y 092.

El importe de la demanda, actualizado a diciembre de 2024, asciende al importe de 4.352 miles de reales brasileños (676 miles de euros). A pesar de la opinión legal favorable para la sociedad, al no considerarse virtualmente cierta su recuperabilidad, en el saldo inicial de 2022 quedó totalmente deteriorado el importe.

ii. Fontes da Serra

Pasivos fiscales de Fontes da Serra

Durante el año 2024, la Compañía cumplió con sus compromisos del pago de los acuerdos fiscales que tiene firmados en el año 2022 y 2023 por conceptos de deudas con la Seguridad Social, Impuesto sobre la Renta de las Personas Jurídicas (IRPJ), Contribución Social sobre el Lucro Líquido (CSL), Impuesto sobre la Retención de Ingresos (IRRF), Impuesto del Programa de Integración Social (PIS) y Contribución de Financiamiento de la Seguridad Social (COFINS). El saldo de este pasivo a cierre del ejercicio es de 5.588 miles de reales brasileños (869 miles de euros).

Acción judicial de reajuste y respectiva reconvención (Acción judicial n.º 0802161-80.2024.8.19.0073)

Fontes pretende reajustar la Tarifa Referencial de Agua establecida en el Contrato Administrativo n.º 004/00 celebrado con el Municipio de Guapimirim.

El municipio de Guapimirim, mediante demanda reconvenencial, pretende la extinción de la concesión por caducidad y pide que Fontes (i) instale al menos un punto adicional de captación de agua; (ii) perfore pozos en

puntos críticos de la ciudad; (iii) presente un estudio para ampliar la red y poder atender al 100% de la población.

Entre los principales hitos procesales ocurridos hasta la fecha, destaca la concesión de medida cautelar de 21 de agosto de 2024 en la que el municipio tiene que proceder al reajuste de la Tarifa Referencial de Agua.

El 14 de octubre de 2024, el municipio presentó contestación y reconvención.

Mediante sentencia de 17 de febrero de 2025 se ha confirmado la medida cautelar, condenando al municipio al resarcimiento de las costas procesales.

Los asesores legales consideran como probable la procedencia de la demanda presentada por Fontes y la improcedencia de la reconvención presentada por el municipio.

(III) Colombia

i. Canal Extensia América, S.A.

Actuaciones Entes de Control

Las actuaciones llevadas a cabo por los entes de control mencionados se detallan a continuación.

Procuraduría General de la Nación. Acción Popular

El 22 de julio de 2018, la Procuraduría General de la Nación inició una Acción Popular contra Canal Extensia América, S.A., con el objeto de dejar sin efectos el Contrato de Asistencia Técnica celebrado entre Triple A de Barranquilla y Canal Extensia América, S.A., así como ordenar la devolución de las cantidades pagadas por este Contrato.

Asimismo, la Procuraduría en su demanda solicitó la adopción de medidas cautelares entre las que se encuentra la suspensión inmediata de la ejecución y pago del Contrato de asistencia técnica, la puesta en marcha de un plan para que Canal Extensia América, S.A. proceda a la devolución de las cantidades pagadas que le han sido cancelados en el curso del Contrato de asistencia técnica, la ordenación de manera inmediata del embargo y secuestro de las acciones de las que es titular Canal Extensia América, S.A. en Triple A de Barranquilla y en general, el embargo y secuestro de la participación accionarial, derechos, rentas y bienes de Canal Extensia América, S.A. en Colombia y el exterior, entre otras.

El 20 de marzo de 2024, se formuló solicitud de coadyuvancia, aceptada por el Tribunal Administrativo, mediante auto del 23 de abril de 2024.

El 15 de noviembre de 2024, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, presentó una solicitud de copia del expediente y otra información para la defensa del Estado colombiano en un arbitraje de inversión iniciado en su contra por la sociedad Canal Extensia S.A.U.

Desde el 18 de noviembre de 2024, el expediente se encuentra al Despacho para continuar con el proceso.

La administración de Canal Extensia América, S.A., basándose en las opiniones emitidas por los asesores legales, teniendo en cuenta la información disponible y que aún no se ha desarrollado la etapa probatoria, considera que no resulta posible prever si el tribunal decretará o no una o más medidas cautelares, por tanto, considera que a 31 de diciembre de 2024 no se registra ninguna provisión o afectación en el patrimonio de Canal Extensia América, S.A.

Contraloría Distrital de Barranquilla contra Canal Extensia América, S.A. y Triple A de Barranquilla

El 27 de febrero de 2018, para el caso de Triple A de Barranquilla, y el 8 de marzo de 2018, para el caso de Canal Extensia América, S.A., se recibió notificación de apertura de un proceso de responsabilidad fiscal ordinario, por parte de la contraloría Distrital de Barranquilla, contra las dos empresas en relación con: i) Disminución de la participación accionarial del Distrito de Barranquilla en la sociedad Triple A de Barranquilla, en el que valora el detrimento en forma preliminar en la suma de 601 millones de pesos colombianos (131 miles de euros), y ii) Remuneración por asistencia técnica a Canal Extensia América, S.A., que valora el detrimento en forma preliminar en la suma de 221.753 millones de pesos colombianos (48.411 miles de euros).

Canal Extensia América, S.A. y Triple A de Barranquilla examinaron junto con sus asesores externos la defensa jurídica que se desplegará, en este caso concreto, concluyendo lo siguiente:

- Con respecto a la capitalización de Triple A Barranquilla, no se considera una contingencia significativa en términos cuantitativos (131 miles de euros).
- En relación con la suscripción y presunta inejecución del Contrato de Asistencia Técnica es indeterminable en el momento actual procesal la probabilidad de un Fallo con Responsabilidad Fiscal en contra de Canal Extensia América, S.A. y Triple A Barranquilla por las causales y cuantías descritas en el Auto de Apertura. Esta conclusión se basó en la información recibida de directivos y/o funcionarios de Canal Extensia América, S.A. y/o Triple A de Barranquilla confirmando la prestación del servicio de asistencia técnica, y en los argumentos, explicaciones e información que se presentó ante diferentes autoridades relacionada con la ejecución de la asistencia técnica.

El 27 de marzo de 2019 se recibió comunicación por la que la Contraloría Distrital informa de que se suspende el

proceso de responsabilidad fiscal hasta que exista una decisión definitiva en los procesos penales que actualmente se adelantan por este mismo concepto.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y que a fecha de emisión de los Estados Financieros no se ha recibido ninguna notificación adicional sobre este proceso, no se considera necesario el registro de ningún pasivo adicional por este motivo en las Cuentas Anuales de Canal Extensia América, S.A. a 31 de diciembre de 2024.

Fiscalía 20 Dirección Especializada (Ley 600)

El 20 de marzo de 2018, la Fiscalía General de la Nación de Colombia emitió un comunicado de prensa donde se citaba a todos los Gerentes y Presidentes históricos de Triple A de Barranquilla y Canal Extensia América, S.A. durante la vigencia del Contrato de asistencia técnica entre ambas entidades, suscrito el 4 de septiembre de 2000, al considerar que dicho contrato no se ejecutó y supuso una desviación irregular de fondos.

Desde la citada fecha se han llevado a cabo numerosas actuaciones procesales. De entre ellas, cabe destacar que la tutela presentada por Triple A de Barranquilla, fue seleccionada para revisión por la Corte Constitucional, que el 7 de noviembre de 2024, decretó la nulidad de todo el trámite por indebida integración del contradictorio e indebida notificación y ordenó rehacer la primera y segunda instancia del trámite de tutela, sin perjuicio de mantener las pruebas que ya se hubieran aportado. A la fecha de la formulación de las presentes cuentas anuales, está pendiente de que la Corte Suprema avoque el conocimiento de la apelación.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la administración de Canal Extensia América, S.A., basándose en las opiniones emitidas por los asesores legales, no se considera necesario registrar a 31 de diciembre de 2024 alguna provisión o afectación en los estados financieros de la sociedad.

Fiscalía General de Colombia

Proceso extinción de dominio

Canal Extensia América, S.A., fue notificada, con fecha 3 de octubre de 2018 por la Fiscalía General por la cual, se ordenó la suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro de las acciones de Canal Extensia América, S.A., sociedad controlada indirectamente por Canal de Isabel II, S.A., M.P. en Triple A de Barranquilla, S.A. (Triple A), que suponen el 82% del capital social de Triple A, y su entrega en custodia a la Sociedad de Activos Especiales (SAE), como medida cautelar hasta el 4 de abril de 2019.

El 23 de enero de 2020, Triple A fue aceptada como tercero afectado dentro del proceso de extinción de dominio.

El Grupo Canal Extensia tuvo conocimiento de que la Sociedad de Activos Especiales (SAE), enajenó la participación de Canal Extensia América, S.A. a favor de la empresa de economía mixta Alumbrado Público de Barranquilla, S.A.S. (APBAQ), en la cual el Distrito tiene el 65% de las acciones y que el valor de las acciones fue fijado por las bancas de inversión contratadas para ese efecto.

Por último, en opinión de los abogados que llevan el caso en Colombia, no hay motivos de urgencia, necesidad o utilidad pública, u otro que justificara la decisión de enajenar tempranamente la participación de Canal Extensia América, S.A. en Triple A y que impidiera a la SAE continuar administrando las acciones hasta que se decidiera respecto del proceso de extinción de dominio representando este hecho una operación sin precedentes en derecho Colombiano, razón por la cual se están ejerciendo las acciones judiciales pertinentes en defensa de los derechos e intereses de Canal Extensia América, S.A.

El 20 de abril de 2022, el Juzgado de Extinción de Dominio notificó dos providencias contra las que Canal Extensia América, S.A. presentó recurso de reposición, y subsidiario de apelación. El recurso de reposición se denegó el 15 de julio de 2022 y el subsidiario de apelación se declaró improcedente el 30 de mayo de 2023.

El 29 de mayo de 2024, el Juzgado Especializado en Extinción de Dominio de Barranquilla fijó un estado por el cual ordenó dar traslado a Canal de Isabel II S.A., M.P. del auto admisorio de la demanda de extinción de dominio.

Canal de Isabel II S.A., M.P. presentó escrito de oposición el 14 de junio de 2024, solicitando el decreto de pruebas adicionales. Desde entonces y a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales no han tenido lugar nuevas actuaciones.

El proceso se encuentra a la espera de que se proceda a la notificación según los trámites previstos por el derecho internacional. Realizada ésta, junto a las acciones derivadas de la misma, el proceso entraría en la fase probatoria, a la espera de que el juzgado establezca la fecha para iniciar la práctica de testimonios.

En virtud del estado actual del proceso nº2528 (ley 600); así como la etapa procesal en que se encuentra el proceso de Extinción, la dirección del grupo y sus asesores externos consideran innecesario dotar provisiones para cubrir el riesgo potencial de impago de las asistencias técnicas debidas por Triple A de Barranquilla a Canal Extensia América, S.A.

[Fiscalía Delegada 38 \(Ley 906\)](#)

El 22 de octubre de 2020, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla condenó a un exgerente de Triple A de Barranquilla, como presunto responsable de apropiación indebida de 27.880 millones de pesos colombianos (6.086 miles de euros) de operaciones

presuntamente no realizadas en Triple A de Barranquilla, a 190 meses de prisión y una multa de 50.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Actualmente, la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia está pendiente de resolver el recurso extraordinario interpuesto por el exgerente.

En virtud del estado actual del proceso y en los conceptos emitidos por los asesores legales, la administración de Canal Extensia América, S.A., considera innecesario registrar a 31 de diciembre de 2024 alguna provisión o afectación en los estados financieros de la Sociedad.

[La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia \(DIAN\)](#)

Proceso 2015

La DIAN en su proceso de fiscalización en el Impuesto de Renta e Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) a Canal Extensia América correspondiente al ejercicio 2015, no reconoció a la sociedad los costes de asistencia técnica prestados por Canal Extensia y SLASA. En mayo y diciembre de 2019 Canal Extensia América presentó demandas de nulidad por Impuesto de Renta y CREE respectivamente, ante la justicia contenciosa administrativa, por considerar que había pruebas suficientes para demostrar la prestación del servicio. Se aguarda el agotamiento de la totalidad de las instancias.

Actualmente, en el caso de CREE 2015, la sentencia de primera instancia ha sido dictada y se encuentra en curso la tramitación de la segunda instancia, mientras que en el caso de RENTA 2015, se está a la espera de la audiencia inicial en primera instancia.

No obstante, al ser el primer año de cuestionamiento de la DIAN y posiblemente no contar con el nivel de detalle de pruebas que la DIAN exige, Canal Extensia América, decidió provisionar el importe reclamado por la DIAN, incluyendo intereses y sanciones hasta la fecha, por un importe de 2.010 millones de pesos colombianos (439 miles de euros). El importe total de la provisión es de 30.830 millones de pesos colombianos (6.730 miles de euros).

Proceso 2016

La DIAN en su proceso de fiscalización en el Impuesto de Renta e Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) a Canal Extensia América correspondiente al ejercicio 2016, no reconoció a la sociedad los costes de asistencia técnica prestados por Canal Extensia y SLASA. En enero de 2022 Canal Extensia América presentó las demandas de nulidad por Impuesto de Renta y CREE, respectivamente, ante la justicia contenciosa administrativa por considerar que había pruebas suficientes para demostrar la prestación del servicio. Las demandas fueron admitidas en enero y febrero de 2022. Se realizaron modificaciones a las

demandas que también fueron admitidas. Se aguarda el agotamiento de la totalidad de las instancias.

Actualmente, en el caso de CREE 2016, se presentaron alegados de conclusión y se está a la espera de que se profiera sentencia de primera instancia, mientras que en el caso de RENTA 2016, la sentencia de primera instancia ha sido proferida y se encuentra en curso la tramitación de la segunda instancia.

No obstante, al no contar con los suficientes soportes documentales, como exige la DIAN para la deducibilidad de los costes de asistencia técnica por los servicios recibidos de la compañía SLASA, Canal Extensia América, decidió provisionar un importe de 1.990 millones de pesos colombianos (434 miles de euros).

Proceso 2017

La DIAN en su proceso de fiscalización en el Impuesto de Renta de 2017 a Canal Extensia América propuso modificar la declaración al no reconocer a la sociedad los costes de asistencia técnica prestados por Canal Extensia y SLASA. Canal Extensia América presentó demanda por acción de nulidad y restablecimiento “per saltum” el 26 de mayo de 2023, la cual fue admitida el 20 de junio de 2023. Se aguarda el agotamiento de la totalidad de las instancias.

Actualmente, la sentencia de primera instancia ha sido proferida y se encuentra en curso la tramitación de la segunda instancia.

No obstante, al no contar con los suficientes soportes documentales, como exige la DIAN para la deducibilidad de los costes de asistencia técnica por los servicios recibidos de la compañía SLASA, Canal Extensia América decidió provisionar un importe de 5.365 millones de pesos colombianos (1.171 miles de euros), que incluye intereses y sanciones por valor de 396 millones de pesos colombianos (86 miles de euros).

Proceso 2018

El 16 de noviembre de 2023, la DIAN emitió una liquidación oficial a Canal Extensia América por la declaración de renta del año 2018, en la que desconocen los costes de asistencia técnica. El 11 de diciembre de 2023, Canal Extensia América interpuso una demanda de nulidad y restablecimiento del derecho contra la Liquidación Oficial de Revisión. A la fecha de hoy se está a la espera de la admisión de la demanda, la cual se ordenó corregir y se esperaba presentar el día 10 de febrero de 2025.

No obstante, al no contar con los suficientes soportes documentales, como exige la DIAN para la deducibilidad de los costes de asistencia técnica por los servicios recibidos de la compañía SLASA, Canal Extensia América decidió provisionar un importe de 1.330 millones de pesos colombianos (290 miles de euros).

Por todos estos procedimientos con la DIAN, Canal Extensia América tiene una provisión total de 39.515 millones de pesos colombianos (8.626 miles de euros) correspondientes al mayor impuesto a pagar y a las eventuales sanciones por las contingencias fiscales de los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

Del resto de sociedades del Grupo domiciliadas en LATAM no se tiene constancia de otras inspecciones, litigios y contingencias fiscales relevantes.

Arbitraje internacional

Canal Extensia, S.A.U. es titular del 81,84 % de las acciones de Canal Extensia América, S.A., que a su vez era titular del 82,16 % del capital suscrito de Triple A de Barranquilla. Asimismo, Canal Extensia participa de forma directa en el 1,16 %, e indirectamente en el 0,0004% a través de su filial Gestus Gestión & Servicios S.A.S., en el capital de Triple A de Barranquilla.

Como consecuencia del procedimiento de enajenación temprana de las acciones de Canal Extensia América, S.A. en Triple A de Barranquilla, Canal Extensia ha estudiado y explorado acciones tendentes a recuperar su inversión.

A tal fin, Canal Extensia inició en el año de 2022 los trámites necesarios para someter a arbitraje ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI) la controversia suscitada al entender que la citada enajenación temprana supondría una violación de las obligaciones asumidas por Colombia a través del Acuerdo entre el Reino de España y la República de Colombia para la promoción y protección recíproca de inversiones -APPRI-.

El 24 de junio de 2022, Canal Extensia notificó al Gobierno de la República de Colombia la controversia entre Canal Extensia y la República de Colombia, como primer trámite preliminar a la presentación de la demanda arbitral ante el CIADI. Dicha notificación supone, en sí, el primer hito del procedimiento de arbitraje en tanto en cuanto es requisito sine qua non para su interposición. Ante la ausencia de efecto alguno de la notificación de la controversia, el 26 de septiembre de 2022 Canal Extensia, notificó al Estado colombiano, su intención de someter su reclamación derivada de la controversia al citado procedimiento de arbitraje.

Resultando infructuosos todos los intentos de acercamiento y negociación de Canal Extensia S.A.U. con la República de Colombia, en fecha 26 de diciembre de 2022 procedió a presentar, ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), solicitud de sometimiento a arbitraje de las diferencias existentes entre Canal Extensia y la República de Colombia, habida cuenta de los daños causados a los derechos e intereses del grupo Canal. Mediante el arbitraje se pretende obtener como indemnización el valor de la

participación de Canal Extensia, a través de Canal Extensia América, en Triple A; el valor de los ingresos dejados de percibir por la cancelación del Contrato de Asistencia Técnica entre Canal Extensia América y Triple A; y, los intereses correspondientes.

El 13 de enero de 2023, el CIADI registró la solicitud de arbitraje presentada, dando inicio al procedimiento de arbitraje internacional de inversiones.

Desde enero y hasta el 29 de noviembre de 2023, las partes realizaron todos los trámites previstos para el nombramiento de los árbitros que forman el Tribunal. Nombrado el Presidente, dieron comienzo las negociaciones entre las partes y el CIADI a fin de establecer las fechas para la primera de las sesiones del proceso. La primera de las fechas acordadas fue el 19 de febrero de 2024.

El 5 de marzo de 2024, el Tribunal emitió la Resolución Procesal nº 1 y 2, por las que se establecen las reglas Procesales que regirán el arbitraje y se adoptan las reglas de transparencia y confidencialidad, respectivamente.

El 29 de mayo de 2024 se procedió a la presentación del Memorial de Demanda. El 15 de julio de 2024, Colombia presentó "Solicitud de Bifurcación", la cual fue rechazada el 27 de septiembre.

El 2 de diciembre de 2024, el Tribunal publicó resolución procesal por la cual fijó las fechas relevantes para el procedimiento, siendo el siguiente hito significativo en abril de 2025, cuando Colombia presente su Memorial de Contestación a la demanda. La audiencia del arbitraje está prevista para junio de 2026, estimándose que el Tribunal debería dictar el laudo final durante el tercer trimestre de 2027.

Los asesores legales externos de Canal Extensia en este procedimiento han valorado los aspectos de jurisdicción y admisibilidad de la reclamación de Canal Extensia, los argumentos de fondo de la reclamación -si Colombia ha violado o no el APPRI- y los daños que se derivarían de esta violación del Tratado. Así, a pesar de que las probabilidades de éxito de cualquier reclamación están sujetas a un elevado grado de incertidumbre máxime en una etapa procesal en la que aún no se conocen los argumentos de la parte contraria, estiman que existe una probabilidad mediana-alta de que se dicte una condena pecuniaria a favor de Canal Extensia.

Por todo lo anterior, en base a las opiniones de los asesores legales, estimamos que, a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, estos derechos no cumplen con la condición de activo conforme a la normativa contable por lo que no constan en el balance.

Proceso Arbitral -GUAJIRA-

El 30 de enero de 2014 se celebró, entre la gobernación del Departamento de la Guajira e INASSA el Contrato de Consultoría nº 246-2014, cuyo objeto consiste en la "Contratación de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) para la Continuación del Programa de Infraestructura y Gestión de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Departamento de La Guajira"

El Departamento de la Guajira no abonó a INASSA tres facturas por un importe total de 856 millones de pesos colombianos (187 miles de euros). INASSA interpuso demanda arbitral, la cual fue estimada el 11 de diciembre de 2020.

Se dictó Laudo firme que da la razón en sus pretensiones a INASSA, pero el Departamento de la Guajira se acogió al proceso de promoción de reestructuración de pasivos y entidades territoriales (Ley 550), lo que supone que, tras recientes desastres naturales ocurridos, sea prioritario destinar los recursos a dichas emergencias, por lo que los abogados externos estiman una mínima probabilidad de cobro para el año 2025.

Demandas Laborales de Canal Extensia América, S.A.

- Demanda laboral interpuesta por el ex Gerente de Recursos contra la compañía, en virtud de la terminación unilateral de su contrato laboral por inconsistencias en su gestión administrativa. Debido a que, en procesos similares, la empresa no había obtenido fallo favorable, se decidió provisionar los valores reclamados, aun cuando el proceso se encontraba en una etapa preliminar, por un importe de 965.582 miles de pesos colombianos (211 miles de euros) Se está a la espera de que se decrete el periodo probatorio para examinar si se mantiene la provisión o se elimina.
- Recurso de Casación en el proceso de acción social de responsabilidad contra el expresidente Ejecutivo de la compañía por irregularidades en su gestión y causar perjuicios patrimoniales a la Sociedad. La compañía no tiene registrado un derecho de cobro por este proceso, espera una resolución definitiva a favor para ejercer el cobro correspondiente y proceder a un reconocimiento en los Estados Financieros de la compañía.

Otras demandas:

Acciones sociales de Responsabilidad

Con el objeto de reconstituir el patrimonio de Canal Extensia América, S.A., afectada por actividades realizadas por sus exadministradores, se presentó demanda el día 4 de diciembre de 2019 contra el expresidente de Canal Extensia América, S.A., que contempló pretensiones por más de 6.000 miles de dólares (5.775 miles de euros). Se dictó sentencia definitiva de primera instancia, negando las pretensiones de la demanda, interponiéndose el recurso de apelación correspondiente. El 25 de agosto de 2022, El Tribunal Superior de Bogotá confirmó la sentencia, por lo que se interpuso recurso extraordinario de casación, admitido el 17 de octubre de 2023 y sustentado el 30 de noviembre de 2023. El 27 de junio de 2024, la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil resolvió no casar la sentencia de segunda instancia. Igualmente resolvieron el Tribunal Superior y la Delegatura para Procedimientos Mercantiles. Actualmente está pendiente adelantar el trámite de liquidación y aprobación de costas.

Igual situación se presenta con otra demanda presentada contra exadministradores de la compañía, debido a que no es posible anticipar la valoración del juez de conocimiento.

Canal Extensia América no tiene registrado un derecho de cobro por estos procesos, espera una resolución definitiva a favor para ejercer el cobro correspondiente y proceder a un reconocimiento en los estados financieros de la sociedad.

Acciones civiles

Acción civil de exrepresentante legal de Triple A

El 24 de marzo de 2022, Canal Extensia América fue notificada de una demanda civil por responsabilidad extracontractual interpuesta por un exrepresentante legal de Triple A de Barranquilla, en donde pretende que se declare a las sociedades demandadas Canal Extensia América, S.A., Canal Extensia, S.A.U. y Canal de Isabel II, S.A., M.P., responsables civilmente por las sanciones y afectaciones económicas sufridas por el demandante con ocasión de la sanción disciplinaria que le impuso la Procuraduría General de la Nación por la ejecución del contrato de asistencia del 4 de septiembre de 2000, celebrado entre Canal Extensia América y Triple A de Barranquilla mientras él era gerente de la última.

En consecuencia, y entre otras, pretende que se condene a las demandadas al pago indexado de:

- 33.332 millones de pesos colombianos (7.277 miles de euros) por daño emergente consolidado y futuro por las multas personales, indemnizaciones, restituciones y demás conceptos derivados de dichas sanciones disciplinarias.
- 6.357 millones de pesos colombianos (1.388 miles de euros) por lucro cesante derivado de la inhabilidad impuesta para ejercer cargos públicos.

Adicionalmente, la suma 300 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMLMV) por daños morales, personales y a la salud causados por las supuestas sanciones.

Tras notificación personal de todas las partes involucradas y otras acciones realizadas durante el 2024, a la fecha se está pendiente de que el Juzgado cite para Audiencia inicial.

En base a las opiniones de los asesores y al estado del proceso, la Administración de Canal Extensia América, no considera necesario el registro de ningún pasivo adicional por este motivo en las Cuentas Anuales de la sociedad a 31 de diciembre de 2024.

Acción civil de Aguas de Manizales (Perú)

Demandas arbitral para solicitar la declaración de incumplimiento del Contrato de Compraventa de Acciones de la sociedad Aguas de Tumbes, S.A. donde se pretende que se condene a la empresa al pago de 260 miles de dólares (250 miles de euros) por incumplimiento del contrato de compraventa de acciones celebrado entre las partes.

Con fecha 5 de noviembre de 2024, el Tribunal Arbitral declaró extinguidos, para este caso, los efectos de la cláusula compromisoria contenida en el contrato objeto

del presente trámite arbitral. Se pone fin al procedimiento arbitral.

Queda registrado el importe de 1.295 millones de pesos colombianos (283 miles de euros) en una cuenta fiduciaria para tal efecto. En base a las opiniones legales de los asesores y el estado del proceso, no se considera necesario el registro de ningún pasivo adicional por este motivo en las Cuentas Anuales de la sociedad a 31 de diciembre de 2024.

ii. Gestus Gestión & Servicios S.A.S.(Colombia)

Demandas o medio de control de controversias contractuales y de reparación directa contra el Distrito de Santa Marta

Litigio contra el Distrito de Santa Marta D.T.C.H. para declarar la nulidad de la finalización del Contrato de modernización del sistema y gestión de recaudos tributarios No. 092 de 2002, o en su defecto la liquidación del mismo.

Tras las diversas acciones llevadas a cabo durante el proceso, la sociedad presentó recurso de apelación, admitido el 2 de noviembre de 2023. Se espera conseguir decisión de segunda instancia durante el 2025.

La demanda incluye otras pretensiones como los intereses de mora a la fecha de la recaudación por un importe de 6.825 millones de pesos colombianos (1.490 miles de euros). La cuantía de lo demandado asciende a un total de 18.764 millones pesos colombianos (4.096 miles de euros), quedando registrado el importe de 11.939 millones de pesos colombianos (2.606 miles de euros) en los estados financieros y de acuerdo con la evaluación de la administración de Canal Extensia América, S.A. se registró un deterioro por el mismo valor.

iii. Metroagua (Colombia)

Tras el vencimiento del contrato de arrendamiento entre la Compañía de Acueducto y Alcantarillado Metropolitano de Santa Marta (Metroagua) y el Distrito de Santa Marta (Colombia) para la prestación del servicio de abastecimiento y alcantarillado de la ciudad de Santa Marta, el 21 de abril de 2017, los accionistas de Metroagua aprobaron la disolución de la sociedad y comenzó el proceso de liquidación. En el proceso judicial se decretó la entrega de toda la infraestructura de acueducto y alcantarillado al distrito de Santa Marta. El 1 de abril de 2024, se designó nuevo liquidador de la compañía quien actualmente avanza en la actualización de los activos y pasivos de la sociedad.

iv. ASAA (Colombia)

Verificación proceso de facturación subsidio. Interventoría del contrato de operación con el Distrito de Riohacha - ASAA:

Recurso de apelación contra la decisión de no aprobar acuerdo conciliatorio entre el Distrito de Riohacha y ASAA, para el cobro de los subsidios correspondientes a los meses de agosto a diciembre de 2019. Contrato de Operación.

Tras diversas acciones realizadas durante el proceso, en la actualidad no se ha obtenido respuesta a la apelación formulada el 9 de marzo de 2023.

El 6 de agosto de 2024, se presentó un nuevo memorial de impulso ante el Consejo de Estado a fin de expresarle a dicha entidad que el acuerdo conciliatorio presentado se encuentra ajustado al ordenamiento jurídico y favorece los intereses del Distrito de Riohacha.

Queda registrada la cuenta por cobrar por importe de 1.133 millones de pesos colombianos (247 miles de euros).

(IV) Panamá

i. Sucursal de Canal Extensia América, S.A. en Panamá

Contrato de Gestión Comercial y reinstalación del servicio (Laudo Arbitral Contrato Nº 115-2010)

Proceso Ejecutivo de cobro - Laudo Arbitral en relación con las controversias surgidas en virtud del Contrato Gestión de Cartera suscrito con el IDAAN No. 115-2010.

Con fecha 5 de julio de 2024, el Juzgado dictó auto en el que se declaró que, "habiendo transcurrido el plazo de tres años desde la ejecutoria de la resolución que decreta la ejecución y no habiéndose satisfecho la obligación líquida a favor del acreedor, se procede a ordenar el cumplimiento forzoso de dicha obligación". En su virtud, se ordenó al Banco Nacional, en cumplimiento del art. 1048, poner a la orden del juzgado la suma de la ejecución. Se espera que el Banco Nacional atienda el requerimiento del juzgado y se prevé, como posible, la recepción de los recursos dentro del primer trimestre de 2025.

El importe del Laudo, de 8.879 miles de dólares (8.547 miles de euros) queda registrado como cuenta a cobrar. A la fecha de la formulación de las presentes Cuentas Anuales y en base a las opiniones legales de los abogados, no se considera necesario el registro de ningún pasivo adicional por este motivo.

Servicio de lectura de medidores y distribución de facturas

Reclamación administrativa contra el INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN), del Contrato 19-2016 de lectura de medidores y distribución de facturas de los sectores de Panamá Metro, Arraiján y Panamá Oeste, ante los reiterados impagos.

Teniendo en cuenta que ya se han iniciado los acercamientos con el IDAAN para el pago del ejecutivo derivado del laudo arbitral, también se han puesto en marcha los trámites necesarios para la asignación de la partida presupuestaria correspondiente a esta deuda. Los

abogados de la sociedad se mantienen optimistas respecto al éxito de este proceso, sólo en caso de agotar todas las alternativas administrativas se consideraría la vía judicial.

A cierre del año 2024, las cuentas por cobrar de este contrato ascienden a 4.305 miles de dólares (4.144 miles de euros), habiendo cobrado en el año 2020 un importe de 1,1 miles de dólares (1,1 miles de euros), los cuales fueron aplicados al pago de trabajadores e impuestos y otro pago de 1,1 miles de dólares (1,1 miles de euros) en el año 2022.

La Pintada

Recurso de apelación para el reconocimiento de todos los daños y perjuicios derivados del acto de terminación unilateral por parte del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible – CONADES del Contrato No. 08-2012, para el diseño y construcción del sistema de alcantarillado sanitario en La Pintada – Panamá.

El Consorcio solicitó a la Corte Suprema de Justicia que otorgue a la providencia el trámite de sentencia en abstracto con el fin de proceder a la liquidación de los daños y perjuicios correspondientes, sin embargo, mediante auto de agosto de 2024, se rechazó de plano, por lo que la decisión es irrecusable y, en consecuencia, ha adquirido firmeza.

No se tiene registrada la cuenta por cobrar, al no haberse establecido un importe por parte del Juez. A fin de ejecutar la sentencia, los asesores jurídicos prevén la posibilidad de presentar una reclamación administrativa ante el Ministerio de la Presidencia para liquidar la cantidad adeudada por el CONADES y reconocida mediante sentencia firme.

(V) República Dominicana

i. AAA Dominicana, S.A.:

Rescisión anticipada del contrato con la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD)

Procedimiento de arbitraje instado por AAA Dominicana frente a la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD) como consecuencia de la rescisión anticipada del contrato que mantenían ambas sociedades.

La demanda incluye otras pretensiones como los intereses a la fecha de la presentación de la demanda, lucro cesante por la terminación anticipada, los costos anticipados incurridos por el pago de las liquidaciones al personal, por un total de 1.130.373 miles de pesos dominicanos (17.743 miles de euros), sin embargo, este importe no está registrado en el balance de la compañía, siendo el importe de 430.800 miles de pesos dominicanos (6.762 miles de euros) de cuentas por cobrar, 4.106 miles de pesos dominicanos (64 miles de euros) de activos fijos y 76.406 miles de pesos dominicanos (1.199 miles de euros) de

inventario, por lo que queda registrado un total de 511.311 miles de pesos dominicanos (8.026 miles de euros).

La última audiencia tuvo lugar el 23 de octubre de 2024 y se aprobó un calendario procesal para concluir el proceso arbitral. Se prevé la obtención de laudo en el segundo trimestre de 2025.

El litigio entre la CAASD y AAA Dominicana involucra un proceso de Declaratoria de Lesividad. Inicialmente el Tribunal Superior Administrativo se apoderó del caso, pero declaró su incompetencia debido a una cláusula arbitral en el contrato, por lo que el caso fue remitido a la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo. Sin embargo, la decisión fue recurrida en casación por la CAASD, y la Suprema Corte de Justicia devolvió el caso al Tribunal Superior Administrativo. Este último acogió la acción de lesividad de la CAASD y declaró lesivo para el Estado Dominicano el contrato entre las partes. AAA Dominicana, S.A. apeló esta decisión mediante un Recurso de Casación de 26 de diciembre de 2023, y actualmente el expediente está pendiente de recibir fallo ante la Suprema Corte de justicia.

A partir de la información disponible hasta la fecha no se han detectado indicios que den lugar a registrar provisión alguna ni que surja ningún pasivo adicional como consecuencia de las referidas actuaciones.

Los asesores externos de AAA Dominicana consideran que las probabilidades de éxito a favor de la compañía son altas, toda vez que hay suficiente soporte probatorio de las irregularidades cometidas por la CAASD, así como las facturas pendientes de pago y conceptos relacionados.

Demandas en levantamiento de Embargo Trabado por GRUPO ASTRIZA en contra de AAA Dominicana, S.A.

El 20 de marzo de 2024, Grupo Astriza notificó un embargo retentivo en las cuentas bancarias de AAA Dominicana en base a un supuesto crédito adeudado por un contrato de servicios y facturas pendientes de pago.

AAA Dominicana controvierte la cuantía adeudada y cuestiona la validez del título que sustenta el embargo, por lo que, el 3 de abril de 2024, interpone demanda en levantamiento de embargo para que se ordene la liberación de los fondos embargados. El 12 de junio de 2024 se dictó sentencia favorable a los intereses de la sociedad.

Embargo retentivo, denuncia y demanda en validez de embargo retentivo por GRUPO ASTRIZA en contra de AAA Dominicana

Embargo retentivo de fecha 1 de abril de 2024 por la suma de 90.762 miles de pesos dominicanos (1.425 miles de euros). Se fijó audiencia el 27 de noviembre de 2024.

En el estado en que se encuentra el proceso no se puede emitir informe de opinión, se prevé que eventualmente

habrá validación de embargo, pero no se puede estimar el importe de este, por este motivo, queda registrada la cantidad de 90.762 miles de pesos dominicanos (1.425 miles de euros) como cuenta por pagar de la sociedad.

Demandas Laborales

Demandas laborales que interpuso la Ex Gerente general contra las compañías de AAA Dominicana y Canal Extensia América, en virtud de la terminación unilateral del contrato laboral debido a irregularidades en su gestión administrativa. El Juzgado de Trabajo del Distrito Nacional, mediante fallo del 9 de mayo de 2024, declaró injustificado el despido de la Exgerente, condenando a la sociedad al pago de 46.283 miles de pesos dominicanos (726 miles de euros), además de 3.000 dólares (2.888 euros) por repatriación y 100.000 pesos dominicanos (1.570 euros) como indemnización por daños y perjuicios por violación al Sistema Dominicano de la Seguridad Social.

La sociedad presentó recurso de apelación y el 18 de septiembre de 2024, la Corte de Trabajo dictó sentencia de fondo relativa a la apelación, ratificando la condena relativa a prestaciones laborales, al entender el despido como injustificado, declaró caducas las faltas relativas a la negociación con la CAASD y la omisión de comunicación a la Junta Directiva sobre la opción de acogerse a la ley 46-20 respecto al ITBIS, y su decisión de no hacerlo, redujo la cuantía de la condena en participación en las utilidades 2020 y 2021, pero condenó al Golden parachute por un valor de 15.663 miles de pesos dominicanos (246 miles de euros), siendo el valor total de la condena de 61.102 miles de pesos dominicanos (959 miles de euros).

La sociedad presentó recurso de casación.

En 2023 se provisionó el importe de 126.909 miles de pesos dominicanos (1.992 miles de euros), pero en 2024, en base a la opinión legal de los abogados externos, se ha revertido el importe de 56.059 miles de pesos dominicanos (880 miles de euros), quedando provisionada la cantidad de 70.850 miles de pesos dominicanos (1.112 miles de euros), valor que incluye la indexación salarial y la multa por deslealtad procesal.

(VI) España

i. Canal Extensia, S.A.U.

Software Amerika

Denuncia uso fraudulento de propiedad intelectual por parte de Triple A de Barranquilla

Canal Extensia, S.A.U. instó acciones legales en vías civil y penal como consecuencia del uso no autorizado de un software especializado (en adelante, "Software Amerika"), propiedad de Canal Extensia, S.A.U., por parte de la sociedad Triple A de Barranquilla. Detalle de los procesos:

I) Proceso penal contra Triple A de Barranquilla por el delito de Violación a los derechos patrimoniales de autor y derechos de conexos.

El 24 de junio de 2020, se presentó denuncia ante la Fiscalía General de la Nación contra Triple A de Barranquilla, por el delito de violación de derechos patrimoniales de autor y derechos conexos, con ocasión del uso no autorizado del Software Amerika.

El 6 de diciembre de 2023 se dictó sentencia anticipada declarando la inadmisión de las pretensiones de Canal Extensia frente a Triple A, por lo que Canal Extensia está buscando elementos materiales probatorios que permitan sustentar, penalmente, la comisión de un delito. Sin embargo, existe una alta posibilidad de que el proceso sea archivado.

A fecha de la formulación de las Cuentas Anuales, el proceso se encuentra a la espera de que la Fiscalía 26 analice en profundidad el caso.

II) Proceso civil por infracción a derechos de autor contra Triple A de Barranquilla.

De forma paralela, se presentó demanda civil por infracción de los derechos de autor. El Tribunal Superior de Distrito Judicial de Barranquilla resolvió mediante Auto sobre la competencia para conocer del proceso de la Dirección Nacional de Derecho de Autor (en adelante "DNDA").

Mediante providencia del 6 de diciembre de 2023, la DNDA consideró que se reunían los presupuestos para dictar sentencia anticipada y profirió la misma, negando las pretensiones formuladas por Canal Extensia, S.A.U. en la demanda. Se presentó recurso de apelación el 15 de enero de 2024, pero debido a un fallo de la firma que representa a Canal Extensia en este proceso, no se procedió a la sustanciación del recurso en tiempo y forma, por lo que al quedar desierto este recurso, la decisión de primera instancia adquirió firmeza.

Inspección fiscal a Canal de Isabel II S.A., M.P. y Canal Extensia, S.A.U.

En fecha 19 de abril de 2017 Canal de Isabel II S.A., M.P. y Canal Extensia, S.A.U. recibieron comunicación de inicio de actuaciones inspectoras de comprobación e investigación por la Inspección de los Tributos de la Agencia Tributaria.

Con fecha 23 de mayo de 2018 el Juzgado de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional en contestación a la solicitud presentada por la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la Agencia Tributaria dictó Auto por el que se dispone la suspensión de las actuaciones inspectoras en curso hasta que avance la investigación penal y se pueda concretar con mayor detalle la necesidad de mantenerla.

Las actuaciones inspectoras se refieren a los siguientes impuestos y períodos:

- Impuesto sobre Sociedades: períodos de 07/2012 a 12/2015.
- Impuesto sobre el Valor Añadido: períodos de 03/2013 a 12/2016.
- Retención/Ingreso a cuenta. Rendimientos Trabajo/profesional: períodos de 03/2013 a 12/2016.

Los Administradores del Grupo consideran que como consecuencia de esta inspección no se derivarán pasivos significativos y que no existen otras contingencias derivadas de los ejercicios abiertos a inspección.

Entre las actuaciones inspectoras, por medio de la Diligencia nº 13, la Inspección solicita a Canal Extensia, S.A.U.: “Justificación de los medios materiales y humanos utilizados en los servicios de asistencia técnica prestados a Canal Extensia América, S.A., de acuerdo con los contratos suscritos con dicha sociedad”.

En este sentido, Canal Extensia, S.A.U. procedió solicitar a una firma de expertos independientes un informe al objeto de analizar y cuantificar la asistencia técnica prestada por Canal Extensia, S.A.U. a Canal Extensia América, S.A., incluyendo la cesión del know-how asociado.

Adicionalmente, se solicitó informe al asesor fiscal del Grupo, sobre la posible recuperación en España del gasto no deducible en Colombia.

Se considera que como consecuencia de esta inspección no se derivarán pasivos significativos y que no existen otras contingencias derivadas de los ejercicios abiertos a inspección.

[**Procedimiento abreviado 9/2020 y 10/2020 \(procede Diligencias Previas 91/2016\). Audiencia Nacional.**](#)

Durante el año 2024 se han seguido tramitando las Diligencias Previas 91/2016 seguidas ante el Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional, y en las que se está investigando, entre otras, las operaciones llevadas a cabo para la compra de las mercantiles Canal Extensia América, S.A. y Emissão por Canal de Isabel II, S.A., M.P. y su grupo empresarial.

Respecto de la pieza separada Canal Extensia América, S.A. (Procedimiento abreviado 9/2020), el señalamiento del juicio, que estaba previsto que tuviera lugar a partir del día 24 de mayo de 2023, fue suspendido sin llegar a iniciarse, sin que a día de hoy exista nueva fecha para su celebración.

Respecto de la pieza separada Emissão (Procedimiento Abreviado 10/2020), la celebración del juicio oral estuvo señalada para los meses de mayo y junio de 2024, si bien dicho señalamiento fue suspendido, sin que a día de hoy conste una nueva fecha.

No habiéndose dirigido ninguna acusación contra Canal de Isabel II, S.A., M.P. o su grupo empresarial, se excluye, por tanto, la posibilidad de que la Sociedad y/o sociedades dependientes, pudieran ser consideradas responsables, penal o civilmente, por los hechos investigados.

A la fecha de la formulación de las presentes Cuentas Anuales no existe impacto financiero.

22. HECHOS POSTERIORES

(véase nota 21)

(I) Colombia

i. Canal Extensia América, S.A.

Procuraduría General de la Nación. Acción Popular

Desde el 18 de noviembre de 2024, el expediente se encuentra al Despacho para continuar con el proceso.

Fiscalía 20 Dirección Especializada (Ley 600)

Está pendiente de que la Corte Suprema avoque el conocimiento de la apelación.

Fiscalía General de Colombia

Proceso de extinción de dominio

Se está a la espera de que el Juzgado establezca la fecha para iniciar la práctica de testimonios.

Fiscalía Delegada 38 (Ley 906)

Se está pendiente de que la Corte suprema de Justicia resuelva el recurso extraordinario interpuesto por el ex Gerente de la sociedad.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN)

Proceso 2015

Se está a la espera de la Audiencia inicial en primera instancia.

Proceso 2016

Se encuentra en curso la tramitación de la segunda instancia.

Proceso 2017

Se encuentra en curso la tramitación de la segunda instancia.

Proceso 2018

Se está a la espera de la admisión de la demanda presentada el 10 de febrero de 2025.

Acción Civil de exrepresentante legal de Triple A

Está pendiente de que el Juzgado cite para audiencia inicial.

Arbitraje internacional

El Tribunal publicó resolución procesal por la cual fijó las fechas relevantes para el procedimiento, siendo el siguiente hito significativo en abril de 2025, cuando Colombia presente su Memorial de Contestación a la demanda. La audiencia del arbitraje está prevista para

junio de 2026, estimándose que el Tribunal debería dictar el laudo final durante el tercer trimestre de 2027.

ii. Gestus Gestión & Servicios S.A.S.

Demandas o medio de control de controversias contractuales y de reparación directa contra el Distrito de Santa Marta

Tras las diversas acciones llevadas a cabo durante el proceso, la sociedad presentó recurso de apelación, admitido el 2 de noviembre de 2023. Se espera conseguir decisión de segunda instancia durante el 2025.

iii. Amagua CEM

Concesión municipio de Daule

La renovación del Convenio de Delegación con Daule se ha formalizado con fecha 25 de febrero de 2025. (Véase nota 6 (b) (i))

iv. ASAA

Verificación proceso de facturación subsidio. Interventoría del contrato de operación con el Distrito de Riohacha - ASAA

Mediante Resolución de 7 de febrero de 2025, notificada a Canal Extensia América el día 25 de febrero de 2025, el Consejo de Estado ha procedido a resolver el Recurso de Apelación formulado por ASAA ordenando devolver el asunto al Tribunal de origen para que, previo a su aprobación o no, se remita el acuerdo a la Procuraduría a fin de que esta, atendiendo a los hechos y fundamentos, determine si el asunto resulta conciliable y, en caso afirmativo, compruebe que el mismo se ajusta a la Constitución y la Ley.

(II) Panamá

i. Sucursal de Canal Extensia América, S.A. en Panamá

Contrato de Gestión Comercial y reinstalación del servicio (Laldo Arbitral Contrato N° 115-2010)

Se espera que el Banco Nacional atienda el requerimiento del juzgado y se prevé, como posible, la recepción de los recursos durante del primer trimestre de 2025.

(III) República Dominicana

i. AAA Dominicana, S.A.

Rescisión anticipada del contrato con la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD)

Actualmente el caso se encuentra en estado de recibir fallo ante la Suprema Corte de Justicia. Se prevé la obtención del laudo en el segundo trimestre de 2025.

Demandas laborales AAA Dominicana

- **Demandas laborales AAA Dominicana**

En fecha 6 de diciembre de 2024, notificada el 18 de febrero de 2025, la Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana dictó Resolución por la que se acuerda: (i) ordenar la suspensión de la ejecución de la Sentencia de fecha 19 de septiembre de 2024 y (ii) fijar en la cantidad de RD\$ 5.000.000,00 (78.484 euros) la garantía a prestar por AAA Dominicana mediante fianza.

(IV) Brasil

i. Emissão

Demandas Reclamación de contingencias al vendedor (Primer Arbitraje nº 22/17): Soluciones Andinas contra Sebastião Cristovam

Demandas presentadas por Sebastião Cristovam

Se está a la espera del análisis de los recursos extraordinarios procedentes contra la decisión que acogió la apelación del demandante y desestimó la apelación de la demanda.

Demandas de ejecución por Soluciones Andinas

Se está a la espera de localizar fondos para ejecutar el laudo.

ii. Fontes da Serra

Acción judicial de reajuste y respectiva reconvención (Acción judicial n.º 0802161-80.2024.8.19.0073)

Mediante Sentencia dictada por el Tribunal de Rio de Janeiro de fecha 17 de febrero de 2025 se ha procedido a confirmar la medida cautelar, condenando al Municipio de Guapirimin al resarcimiento de las costas procesales.

(V) México

i. Interamericanas de Aguas de México, S.A. (INAMEX, S.A.) y Mexaqua, S.A.

La Junta Directiva y Consejo de Administración de la Sociedad, el 6 y 13 de noviembre de 2024, respectivamente, autorizaron la disolución y liquidación de las Sociedades mexicanas; Interamericanas de Aguas de México, S.A. (INAMEX, S.A.) y Mexaqua, S.A. Posteriormente, el 18 de diciembre de 2024, fue autorizado por el Consejo de Administración de Canal de Isabel II, S.A., M.P. y el 26 de diciembre de 2024 fue pedida autorización al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, para proceder a la liquidación y disolución de las citadas sociedades mexicanas, que previsiblemente se producirá durante el año 2025.

Anexos

2024

ANEXO I (1)

INFORMACIÓN RELATIVA A EMPRESAS DEL GRUPO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

SOCIEDAD	DOMICILIO SOCIAL	ACTIVIDAD	AUDITOR	% DE LA PARTICIPACIÓN			MILES DE EUROS					
				DIRECTA	INDIRECTA	TOTAL	CAPITAL	RESERVAS	OTRAS PARTIDAS PATRIMONIO NETO	RESULTADO	TOTAL FONDOS PROPIOS	TOTAL PATRIMONIO NETO
Canal Extensia América, S.A.	Barranquilla (Colombia)	Operador del ciclo integral del agua	EY	81,84%	-	81,84%	25.271	3.258	(53.678)	(20.556)	(45.705)	(45.705)
Gestus Gestión & Servicios S.A.S.	Barranquilla (Colombia)	Gestión de Tributos	EY	-	77,03%	77,03%	604	(322)	(1.930)	3	(1.645)	(1.645)
AAA Dominicana, S.A.	Santo Domingo (República Dominicana)	Operador del ciclo integral del agua	EY	-	53,20%	53,20%	769	77	(8.410)	(824)	(8.388)	(8.388)
AAA Ecuador Agacase, S.A.	Ecuador	Gestión de recursos públicos	EY	1,00%	81,02%	82,02%	364	(260)	(532)	1.253	825	825
Amagua, CEM	Ecuador	Operador del ciclo integral del agua	EY	-	57,41%	57,41%	4.793	2.105	5.241	3.308	15.283	15.447
Amerika Tecnología y Servicios, S.A.S.	Barranquilla (Colombia)	Diseño, mantenimiento, desarrollo, soporte y gestión de proyectos de tecnologías de información	EY	-	81,84%	81,84%	131	271	-	(9)	393	393
Soluciones Andinas de Aguas, S.R.L.	Montevideo (Uruguay)	Inversión y tenencia de activos	EY	50,00%	40,92%	90,92%	3	-	(63.681)	(12.577)	(76.255)	(76.255)
Interamericana s de Aguas de México, S.A. en liquidación ⁽²⁾	México	Operador del ciclo integral del agua	-	-	81,05%	81,05%	77	-	(130)	-	(53)	(53)
Mexaqua, S.A. en liquidación ⁽²⁾	México	Operador del ciclo integral del agua	-	-	56,73%	56,73%	102	-	575	-	677	677
Emissão, S.A.	Brasil	Mantenimiento, explotación, distribución y saneamiento agua	EY	-	68,19%	68,19%	5.404	-	(69.724)	(18.899)	(83.219)	(83.219)
Fontes da Serra Saneamiento de Guapimirim Ltda.	Brasil	Ciclo Integral del Agua	EY	-	66,83%	66,83%	8	-	(506)	(270)	(768)	(768)

(1) Incluye Subvenciones, donaciones y legados recibidos.
 (2) Sociedad sin actividad y en proceso de liquidación.

EY: ERNST & YOUNG, S.L.

Nota: Datos convertidos a tipo de cambio de cierre, y presentados de acuerdo con PGC.

Este anexo forma parte integrante de las notas 1 y 6 de la memoria junto con las cuales debe ser leído.

ANEXO I (2)

INFORMACIÓN RELATIVA A EMPRESAS DEL GRUPO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

SOCIEDAD	DOMICILIO SOCIAL	ACTIVIDAD	AUDITOR	% DE LA PARTICIPACIÓN			MILES DE EUROS					
				DIRECTA	INDIRECTA	TOTAL	CAPITAL	RESERVAS	OTRAS PARTIDAS PATRIMONIO NETO	RESULTADO	TOTAL FONDOS PROPIOS	TOTAL PATRIMONIO NETO
Canal Extensia América, S.A.	Barranquilla (Colombia)	Operador del ciclo integral del agua	EY	81,84%	-	81,84%	27.409	3.534	(46.471)	(10.363)	(25.891)	(25.891)
Gestus Gestión & Servicios S.A.S.	Barranquilla (Colombia)	Gestión de Tributos	EY	-	77,03%	77,03%	655	(52)		(2.390)	(1.787)	(1.787)
AAA Dominicana, S.A.	Santo Domingo (República Dominicana)	Operador del ciclo integral del agua	EY	-	53,20%	53,20%	761	76	(2.040)	(5.165)	(6.368)	(6.368)
AAA Ecuador Agacase, S.A.	Ecuador	Gestión de recursos públicos	EY	1,00%	81,02%	82,02%	342	-	(1.761)	1.463	44	44
Amagua, CEM	Ecuador	Operador del ciclo integral del agua	EY	-	57,41%	57,41%	4.506	1.599	3.805 ⁽¹⁾	3.175	12.925	13.085 ⁽¹⁾
Amerika Tecnología y Servicios, S.A.S.	Barranquilla (Colombia)	Diseño, mantenimiento, desarrollo, soporte y gestión de proyectos de tecnologías de información	EY	-	81,84%	81,84%	142	446	-	(152)	436	436
Soluciones Andinas de Aguas, S.R.L.	Montevideo (Uruguay)	Inversión y tenencia de activos	EY	50,00%	40,92%	90,92%	3	-	(41.402)	(26.208)	(67.607)	(67.607)
Interamericanas de Aguas de México, S.A. en liquidación ⁽²⁾	México	Operador del ciclo integral del agua	-	-	81,05%	81,05%	88	-	(149)	-	(61)	(61)
Mexqua, S.A. en liquidación ⁽²⁾	México	Operador del ciclo integral del agua	-	-	56,73%	56,73%	118	-	662	-	780	780
Emissão, S.A.	Brasil	Mantenimiento, explotación, distribución y saneamiento agua	EY	-	68,19%	68,19%	6.496	-	(74.910)	(8.528)	(76.942)	(76.942)
Fontes da Serra Saneamiento de Guapimirim Ltda.	Brasil	Ciclo Integral del Agua	EY	-	66,83%	66,83%	9	-	(529)	(93)	(613)	(613)

(1) Incluye Subvenciones, donaciones y legados recibidos
 (2) Sociedad sin actividad y en proceso de liquidación.

EY: ERNST & YOUNG, S.L.

Nota: Datos convertidos a tipo de cambio de cierre, y presentados de acuerdo con PGC.

Este anexo forma parte integrante de las notas 1 y 6 de la memoria junto con las cuales debe ser leído.

ANEXO II (1)
INFORMACIÓN RELATIVA A EMPRESAS ASOCIADAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Sociedad	Domicilio Social	Actividad	% DE LA PARTICIPACIÓN			MILES DE EUROS						
			Auditor	Directa	Indirecta	Total	Capital	Reservas	Otras Partidas Patrimonio Neto	Resultado	Total Fondos Propios	Total Patrimonio Neto
Metroagua S.A., E.S.P. (1)	Santa Marta (Colombia)	Operador del ciclo integral del agua	-	-	29,35%	29,35%	-	-	-	-	-	-
Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado, S.A. E.S.P.	Riohacha (Colombia)	Operador del ciclo integral del agua	EY	-	32,74%	32,74%	437	553	(1.828)	(391)	(1.229)	(1.229)

ANEXO II (2)
INFORMACIÓN RELATIVA A EMPRESAS ASOCIADAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Sociedad	Domicilio Social	Actividad	% DE LA PARTICIPACIÓN			MILES DE EUROS						
			Auditor	Directa	Indirecta	Total	Capital	Reservas	Otras Partidas Patrimonio Neto	Resultado	Total Fondos Propios	Total Patrimonio Neto
Metroagua S.A., E.S.P. (1)	Santa Marta (Colombia)	Operador del ciclo integral del agua	-	-	29,35%	29,35%	-	-	-	-	-	-
Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado, S.A. E.S.P.	Riohacha (Colombia)	Operador del ciclo integral del agua	EY	-	32,74%	32,74%	474	600	(1.223)	(236)	(385)	(385)

(1) Información no disponible. Sociedad en liquidación.

EY: ERNST & YOUNG, S.L.

Este anexo forma parte integrante de la nota 12 de la memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas junto con las que deben ser leídas.

Datos convertidos a tipo de cambio de cierre, y presentados de acuerdo a PGC.

Informe de Gestión del Ejercicio

2024

INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 2024

Canal Extensia, S.A.U. durante el ejercicio 2024 ha concentrado sus esfuerzos principalmente en la consolidación y saneamiento de las empresas del grupo siguiendo las directrices programadas.

La Cifra de Negocio obtenida por la Sociedad corresponde, por un lado, a la facturación por prestación de servicios de asistencias técnicas a sus sociedades filiales en virtud de los contratos que la Sociedad mantiene con Canal Extensia América, S.A. y con Amerika T.I. Igualmente, dado que la actividad ordinaria de la Sociedad es la tenencia de acciones de las empresas que conforman su grupo empresarial, la Cifra de Negocio incluye los dividendos recibidos de sus participaciones y los intereses devengados de los préstamos concedidos a las empresas del grupo.

El importe total de la cifra de negocio del año 2024 asciende a 9.226 miles de euros, mientras que en el año 2023 fue de 8.060 miles de euros. La variación se debe fundamentalmente a los ingresos financieros de los créditos concedidos a Canal Extensia América, S.A. y Soluciones Andinas que aumentan, por importe total de 8.398 miles de euros en 2024, mientras que en 2023 los ingresos financieros fueron 7.267 miles de euros, debido, principalmente, al aumento de los créditos y al incremento de los tipos de referencia. Por su parte, los ingresos por prestación de servicios aumentan ligeramente debido que, en Canal Extensia América, S. A., se devengan AT en función del valor facturado, de acuerdo con los ingresos de cada compañía por los porcentajes establecidos en contrato. En el año 2023 se dejó de facturar por ASAA puesto que la operación de esta compañía fue hasta mayo de 2023 y por ende se dieron por terminados los contratos que se tenía con ellos. Sin embargo, los ingresos de Amagua han aumentado ligeramente durante el ejercicio, por tanto, la facturación por esta compañía asciende con respecto al año 2023.

Además, en Amerika, durante el ejercicio 2023 también dejó de facturar por la asistencia técnica de ASAA puesto que la operación de esta compañía fue hasta mayo de 2023 y por ende se dieron por terminados los contratos que se tenía con ellos. Aun así, en el ejercicio 2024, la facturación se vio incrementada gracias a la continuidad de los contratos.

En el ejercicio 2024, la Sociedad presenta un resultado negativo por importe de 16.900 miles de euros, mientras que en 2023 tenía un resultado negativo por importe de 35.086 miles de euros. Esta mejora en el resultado obedece a que en el ejercicio 2023 se practicó una mayor dotación por deterioros de los créditos concedidos y operaciones comerciales a Canal Extensia América, S.A. y Soluciones Andinas por importe de 37.606 miles de euros, frente a la dotación de los deterioros en el ejercicio 2024 por importe

de 22.875 miles de euros, en base a los indicios de no recuperabilidad de los créditos concedidos a Soluciones Andinas.

A principios del ejercicio 2023, se celebró un contrato mercantil entre la Sociedad Canal Extensia, S.A.U. y su actual Consejero Delegado.

Los riesgos e incertidumbres a los que se enfrenta la Sociedad son los inherentes al sector y área geográfica en el que ésta desarrolla su actividad. En este sentido, la Sociedad tiene establecidos los mecanismos de control necesarios para poder mitigar dichos riesgos e incertidumbres asociados al negocio.

Durante 2024, la Sociedad ha identificado, analizado y controlado los riesgos para gestionar la cuenta de resultados y tomar decisiones de inversión y operación para cumplir con su misión de forma satisfactoria, a pesar de que la evolución de esta es, en buena medida, en base a factores externos a la Sociedad, por su condición y naturaleza de sociedad Holding de un Grupo empresarial en el extranjero.

Respecto al riesgo de tipo de cambio, uno de los principales, derivado de que todos los ingresos de la Sociedad se realizan en moneda extranjera (tanto en pesos colombianos como en dólares), y de que los préstamos a sus empresas participadas están nominados tanto en euros como en dólares, en el ejercicio la Sociedad no ha realizado cobertura de tipo de cambio. Durante el ejercicio 2024, las diferencias netas positivas de cambio ascienden a 3.705 miles de euros (1.254 miles de euros negativas en 2023).

Tecnología, investigación y protección del medio ambiente

La Sociedad tiene en cuenta en sus operaciones globales las leyes relativas a la protección del medio ambiente. La Sociedad considera que cumple sustancialmente tales leyes.

Durante el ejercicio la Sociedad no ha realizado inversiones de carácter medio ambiental ni ha incurrido en gastos para la protección y mejora del medio ambiente y, asimismo, no se ha considerado necesario registrar ninguna dotación para riesgos y gastos de carácter medio ambiental al no existir contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente, ni responsabilidades de naturaleza medio ambiental.

La Sociedad no ha empleado recursos por valor significativo en materia de investigación y desarrollo.

Perspectivas de futuro

Canal Extensia, S.A.U. pertenece al Grupo Canal de Isabel II, S.A. M.P. el cual ha desarrollado un plan estratégico que afectará directamente a los objetivos a largo plazo del Grupo.

No obstante, los compromisos corporativos de Canal Extensia, S.A.U., de ofrecer la máxima calidad en el servicio, la búsqueda de la eficiencia en los procesos y la reducción del impacto medioambiental seguirán siendo premisas de todas las actividades que el Grupo desarrolla.

Así, este nuevo enfoque estratégico ha implicado que el Grupo Canal Extensia, S.A.U. haya decidido simplificar su estructura organizacional.

Desde la Sociedad Matriz Canal Extensia, S.A.U. se intensificará el seguimiento y control de las empresas actuales del Grupo en Latinoamérica.

Acciones Propias e instrumentos financieros

A 31 de diciembre de 2024 la Sociedad no tiene acciones propias. Cabe también destacar que durante el ejercicio 2024 no se ha producido el uso por parte de la Sociedad de instrumentos financieros que resulte relevante para la valoración de sus activos, pasivos, situación financiera y resultados.

En relación con las operaciones relacionadas con acuerdos de financiación

(Véase nota 7 y 10)

Acontecimientos posteriores al cierre

(Véase nota 22)

Periodo medio de pago

El periodo medio de pago de la Sociedad a sus proveedores en 2024 ha sido de 35 días.

Formulación de las Cuentas Anuales

2024

CANAL EXTENSIA, S.A.U.

Los Administradores de la Sociedad Canal Extensia, S.A.U., con fecha 25 de marzo de 2025 y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 253.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 37 de Código de Comercio, formularon las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

Firmantes:

<p>Firmado electronicamente por: Mariano González Sáez En la fecha y hora 25.03.2025 13:13:17 CET</p> <p>D. Mariano González Sáez Presidente del Consejo de Administración</p>	<p>Firmado por ***6123** JUAN FERNÁNDEZ-CUERVO INFiesta (R: ***5198*) el día 25/03/2025 con un certificado emitido por UANATACA CA1 2016 D. Juan Fernández-Cuervo Infiesta Consejero Delegado</p>
<p>Firmado por ***1435** MARÍA DEL CARMEN TEJERA (R: ***8808*) FIRMA el día 25/03/2025</p> <p>Dña. María del Carmen Tejera Gimeno Consejera</p>	<p>Firmado electronicamente por: Jorge Castejón González En la fecha y hora 25.03.2025 13:43:25 CET</p> <p>D. Jorge Castejón González Consejero</p>
<p>TERESA CECILIA HERNÁNDEZ (R:A86488087) Fecha: 2025.03.25 13:53:31 +01'00'</p> <p>Dña. Teresa Cecilia Hernández Guerra Consejera</p>	



www.canaldeisabelsegunda.es/canal-extensia